

# y familia



Informe de  
actuaciones  
de menor  
y familia

2000/2005





**Informe de  
actuaciones  
de menor  
y familia**



**Edita:**

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

**Preimpresión:**

Imprenta Regional

**Impresión:**

Imprental Regional

## Saluda

Conscientes de que todavía queda un largo camino por recorrer para que en el plano de las políticas sociales de infancia y familia, se aseguren derechos tan fundamentales como los de familia, salud, educación y en definitiva, un desarrollo integral humano, el Gobierno de Murcia, que tiene una especial preocupación por el respeto de estos derechos, considera fundamental fortalecer estos ámbitos que posibilitan la promoción integral: la familia, la escuela, los servicios de salud, los ámbitos específicamente dedicados a la atención de los riesgos sociales de la infancia y de la adolescencia.

Nos preocupan particularmente las situaciones llamadas de alto riesgo, tales como: el abandono, el maltrato infantil, la situación de calle, la adolescencia en conflicto con la ley, la maternidad adolescente, la familia migrante, la drogadicción y la problemática de los niños que viven con VIH-SIDA., pero también que cualquier familia pueda alcanzar el máximo bienestar y calidad de vida, consiguiendo un correcto equilibrio social al participar de forma normalizada y significativa en la convivencia garantizando así el desarrollo personal de todos sus miembros.

En este sentido, el Gobierno Murciano, que ha hecho del apoyo a la familia y a la infancia y adolescencia uno de los ejes fundamentales de su política social, impulsa, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, programas dirigidos a prevenir y combatir estas situaciones que suponen de hecho una evidente e injusta limitación de los derechos humanos, y también ha promovido otros programas que se dirigen a las familias y menores sin dificultades especiales.

Los Servicios de Protección Infantil y de Familia han experimentado un desarrollo notorio en estos últimos años, puede hablarse de mayor especialización de los profesionales que trabajan en este ámbito, de aumento de actividades formativas y foros de intercambio profesional, de elaboración de manuales de actuación para los profesionales de los Servicios de Protección Infantil, de mayor implantación de programas de intervención familiar o de mayor desarrollo del acogimiento familiar.



El recoger aquí, aun conscientes de que este desarrollo es todavía insuficiente para las necesidades existentes, la memoria de todas estas actuaciones, creemos que constituye una valiosa y necesaria contribución que puede servir de base para el análisis de las soluciones de los problemas complejos que afectan a la infancia y a la familia y, en consecuencia, poder definir y formular las políticas públicas; y en todo caso, un material de referencia útil para cualquier profesional o persona interesada por tener una visión global y actualizada de las intervenciones realizadas en el ámbito de la familia, desprotección infantil y de los menores en conflicto social en nuestra región.

**Cristina Rubio Peiró**  
Consejera de Trabajo y Política Social

## Presentación

La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Órgano Directivo de la Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, ejerce las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como Entidad Pública competente para la protección y reforma de menores, así como diseñar y gestionar las actuaciones tendentes a la potenciación de una política de atención y ayuda a la familia.

Estas competencias tienen un largo recorrido en el tiempo, pasando por diversas instituciones, evolucionando y desarrollándose conforme los ritmos que demandan los cambios de la sociedad y las profundas innovaciones que en el ámbito de las familias y los menores se han producido en las últimas décadas en nuestra sociedad.

El período que aquí se recoge (2000-2005), de algo más de un lustro, es lo suficientemente extenso para poder reflejar significativamente, a través de las cifras y datos objetivos, estos cambios y servir de referencia para su análisis.

Durante estos años se han tenido que afrontar importantes retos derivados del ejercicio de competencias tan fundamentales como las reseñadas (desarrollo de políticas de infancia, protección y reforma de menores y la de promoción y protección a la familia). Todas estas actuaciones, que en la mayoría de las ocasiones afectan a colectivos en una situación de especial debilidad, han recibido el impulso de este gobierno que tiene entre sus principales propuestas el conseguir que estos grupos puedan encontrar un modo de reinserción en la sociedad, así como un mayor apoyo y protección de la Administración Pública.

Importantes hitos han marcado este periodo, y de los que, sin ánimo de ser exhaustiva, creo que merecen una especial mención: el gran esfuerzo realizado por los profesionales de este centro directivo para dar respuesta a las consecuencias derivadas de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la



responsabilidad penal de los menores; la implementación de nuevos programas en materia de familia, que han intentado abordar las diferentes realidades que afectan a la institución familiar, ofreciéndoles los apoyos necesarios que sin duda los poderes públicos deben prestarle; las enormes dificultades experimentadas desde los Servicios de Protección Infantil para dar respuesta al fenómeno social del incesante incremento del tránsito de menores extranjeros sin representación legal que se ha producido en los últimos años en nuestra región.

El camino no ha sido fácil, pero los resultados del trabajo están reflejados en estas páginas que significan un claro exponente de la apuesta del Gobierno Murciano por la causa de la Familia y la Infancia.

Representa para mí, por tanto, una gran satisfacción presentar este trabajo, pero ello no impide el que seamos conscientes de que, si bien se han conseguido resultados importantes, la tarea que tenemos por delante es inmensa.

De todo ello y mucho más se informa en este documento, un trabajo concienzudo que pretende ofrecer una visión del esfuerzo real que realizamos todas las personas que integramos la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Por último, no quisiera terminar esta breve presentación, sin mostrar nuestro sincero agradecimiento a todas las personas que de una forma u otra han contribuido a lo largo de estos años a avanzar hacia una definitiva consolidación de los Derechos de la Infancia y de la Familia. No olvidamos que la colaboración de las organizaciones de la infancia, de la familia, de los agentes sociales y económicos y de otras entidades (desde administraciones locales a asociaciones de todo tipo) es decisiva en este proceso.

**M.<sup>a</sup> Socorro Morente Sánchez**  
Directora General de Familia y Servicios Sectoriales





	<u>página</u>
<b>INFORME DE ACTUACIONES</b> .....	5
Saluda .....	5
Presentación .....	7
<b>EVOLUCIÓN ORGÁNICA</b> .....	17
2.1. Evolución orgánica 2000-2005 .....	19
2.2. Competencias .....	20
2.3. Organigramas .....	21
2.4. Recursos Humanos y Recursos Económicos .....	24
2.4.1. Personal adscrito a cada Servicio .....	27
2.4.2. Recursos Económicos .....	29
2.4.3. Gestión de Centros y Servicios .....	29
2.5. Funciones de las Unidades adscritas a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales .....	31
2.5.1. Servicio de Protección de Menores .....	31
2.5.2. Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales .....	32
2.5.3. Servicio de Familia .....	32
2.5.4. Técnico responsable .....	33
2.5.5. Sección de Coordinación Administrativa .....	33
2.5.6. Asesoría de Información y Estudios .....	33
<b>GLOSARIO</b> .....	35
Tutelas Ex-lege .....	38
Acogimiento Residencial .....	38
Acogimiento Familiar Administrativo .....	38
Acogimiento Familiar Judicial .....	39
Adopción Nacional .....	39
Resoluciones .....	40

Adopción Internacional . . . . .	40
Resoluciones Administrativas . . . . .	40
Resolución Judicial . . . . .	40
<b>PROGRAMAS DE ACCIÓN PROTECTORA . . . . .</b>	<b>41</b>
4.1. Programas de Menores en situación de riesgo . . . . .	43
4.1.1. Programa de Valoración de expedientes de menores en situación de riesgo. . . . .	43
4.1.2. Programa de Intervención socio-educativa con familias y menores en situación de riesgo social . . . . .	45
4.2. Programas de Menores en situación de desamparo. . . . .	48
4.2.1. Programas de Acogida Temporal a menores extranjeros . . . . .	48
4.2.2. Programa para la Detección. Diagnóstico y valoración de menores en situación de desamparo. . . . .	50
4.2.3. Programa de Acogimiento familiar . . . . .	55
4.2.4. Programa de Adopción . . . . .	58
4.2.5. Programa de Acogimiento de menores en situaciones especiales . . . . .	64
4.2.6. Programa de Atención a menores en Centros de Protección . . . . .	66
4.2.7. Programa de Promoción social y ocupacional . . . . .	68
4.2.8. Programa de Información, Evaluación y Diagnóstico a menores víctimas de abuso sexual infantil . . . . .	70
<b>PROGRAMAS EN MATERIA DE FAMILIA . . . . .</b>	<b>75</b>
5.1. Programas para la educación familiar y la atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social . . . . .	77
5.2. Programas de Apoyo a familias monoparentales. . . . .	78
5.3. Programas de Orientación familiar . . . . .	80
5.4. Programa de Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar . . .	81
5.5. Programa de Mediación familiar a través de “puntos de encuentro” y “mediación intergeneracional” . . . . .	83

---

5.6. Servicio de Orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social . . . . .	85
5.7. Servicio de Orientación familiar. . . . .	87
5.8. Plan de Subvenciones en materia de familia dirigidas a corporaciones locales. . . . .	88
5.9. Plan de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de familia . . . . .	89
5.10. Plan de Ayudas individuales a familias con hijos nacidos de partos múltiples y familias numerosas . . . . .	90
5.11. Plan de Gestión y Supervisión de la protección a las familias numerosas. . . . .	90
5.12. Subvenciones nominativas . . . . .	93
<b>PROGRAMA EN MATERIA DE INFANCIA . . . . .</b>	<b>95</b>
6.1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de infancia . . . . .	97
6.1.1. Evolución de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de infancia . . . . .	97
6.2. Subvenciones nominativas . . . . .	98
6.2.1. Evoluciones de Subvenciones nominativas según número de entidades beneficiarias y años. . . . .	98
<b>PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES . . . . .</b>	<b>99</b>
7.1. Datos estadísticos de ejecución de las medidas desde 2000 a 2005. . . . .	102
7.2. Menores atendidos . . . . .	103
7.2.1. Distribución de la variable sexo . . . . .	104
7.2.2. Distribución de edad . . . . .	104
7.2.3. Prodedencia de los menores . . . . .	105
7.3. Medidas en medio cerrado. . . . .	105
7.3.1. Internamiento en régimen cerrado . . . . .	106
7.3.2. Internamiento en régimen semiabierto . . . . .	107

7.3.3. Internamiento en régimen abierto . . . . .	108
7.3.4. Internamiento en centro terapéutico . . . . .	108
7.3.5. Permanencia fin de semana (en centro) . . . . .	109
7.4. Medidas de medio abierto . . . . .	110
7.4.1. Tratamiento ambulatorio . . . . .	111
7.4.2. Centro de día . . . . .	112
7.4.3. Permanencia de fin de semana (en su domicilio) . . . . .	112
7.4.4. Libertad vigilada . . . . .	113
7.4.5. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo . . . . .	114
7.4.6. Prestación en beneficio de la comunidad. . . . .	115
7.4.7. Realización de tareas socio-educativas. . . . .	116
7.5. Medidas ejecutadas desde el Juzgado de Menores . . . . .	117
7.5.1. Amonestación. . . . .	117
7.5.2. Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o licencias administrativas para caza o para el uso de cualquier tipo de armas . . . . .	118
7.5.3. Inhabilitación absoluta . . . . .	118
<b>PROGRAMA EXPERIMENTAL SOBRE “DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL EN LA REGIÓN DE MURCIA” . . .</b>	<b>119</b>
Antecedentes del Programa experimental. . . . .	121
Objetivos. . . . .	122
Metodología. . . . .	123
Análisis de los casos notificados . . . . .	126
<b>PUBLICACIONES . . . . .</b>	<b>133</b>
Año 2000. . . . .	135
Año 2001. . . . .	135
Año 2002. . . . .	135
Año 2003. . . . .	137

---

Año 2004. ....	138
Año 2005. ....	140
<b>FORMACIÓN 2000/2005. ....</b>	<b>143</b>
Jornadas . ....	149



# 2

Evolución orgánica





**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**

### **2.1. Evolución orgánica 2000-2005**

Hasta 1987 es el Tribunal Tutelar de Menores (en base al Decreto de 2 de julio de 1948) el que tiene las competencias de protección y reforma.

A partir de noviembre de 1987, por mandato de la Ley 21/1987, es La Entidad Pública quien asume las competencias en materia de Protección de Menores, y con la publicación de la Ley Orgánica 4/1992, igualmente aquellas relacionadas con la ejecución de medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, modificada esta última con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad penal de los Menores.

Estas competencias fueron atribuidas al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ISSORM, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1987 de 22 de marzo, modificado por el Decreto 31/1989, de 22 de marzo, y actualizado por un nuevo Decreto Regional n.º 66/1996, de 2 de agosto, siendo ejercidas por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 59/1999, de 20 de julio, incorporándose a este Órgano Directivo las competencias desarrolladas por la Comunidad Autónoma en materia de Familia, que hasta esta fecha habían sido ejecutadas desde la Secretaría Sectorial de Juventud, Mujer y Familia, siendo en la actualidad la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, el Órgano Directivo de la Consejería de Trabajo y Política Social, el encargado de ejercer las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Familia, Protección y Reforma de Menores.

## **2.2 COMPETENCIAS**

La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Órgano Directivo de la Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, ejerce las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como Entidad Pública competente para la protección y reforma de menores, así como diseñar y gestionar las actuaciones tendentes a la potenciación de una política de atención y ayuda a la familia.

Las competencias de Protección y Reforma de menores son atribuidas a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales según se establece en el artículo tercero del Decreto Regional 58/1999, de 20 de julio, desarrollando actuaciones a través del Servicio de Protección de Menores y del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de acuerdo a los contenidos de las siguientes Leyes:

- 
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Adopción.
  - Ley Regional 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.
  - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
  - Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
  - Ley 37/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

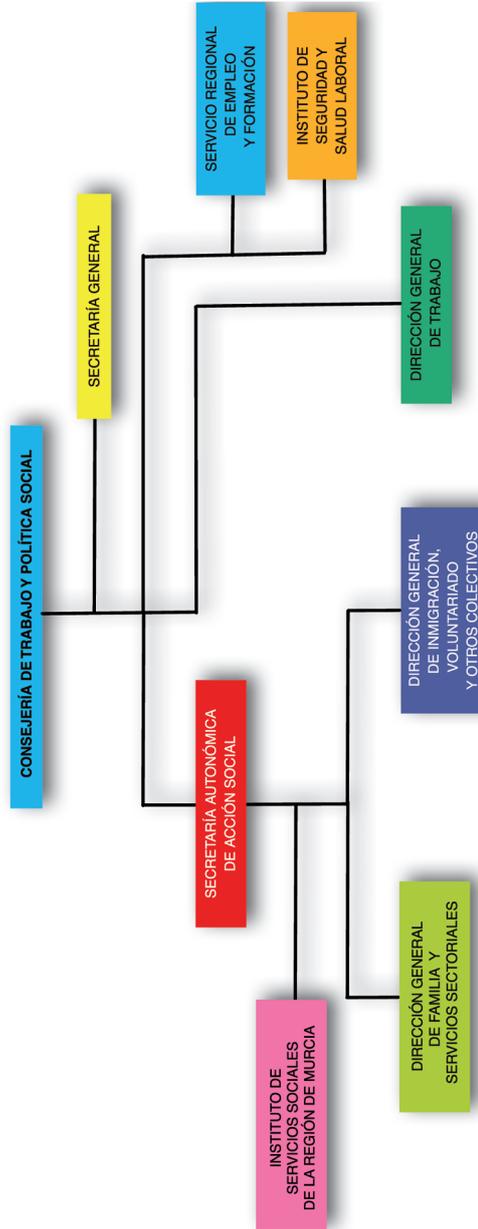
Corresponde a las Unidades Orgánicas de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales el ejercicio de la totalidad de las funciones establecidas en el Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, en cuanto a las acciones a desarrollar en materia de Familia, Protección y Reforma de Menores\*.

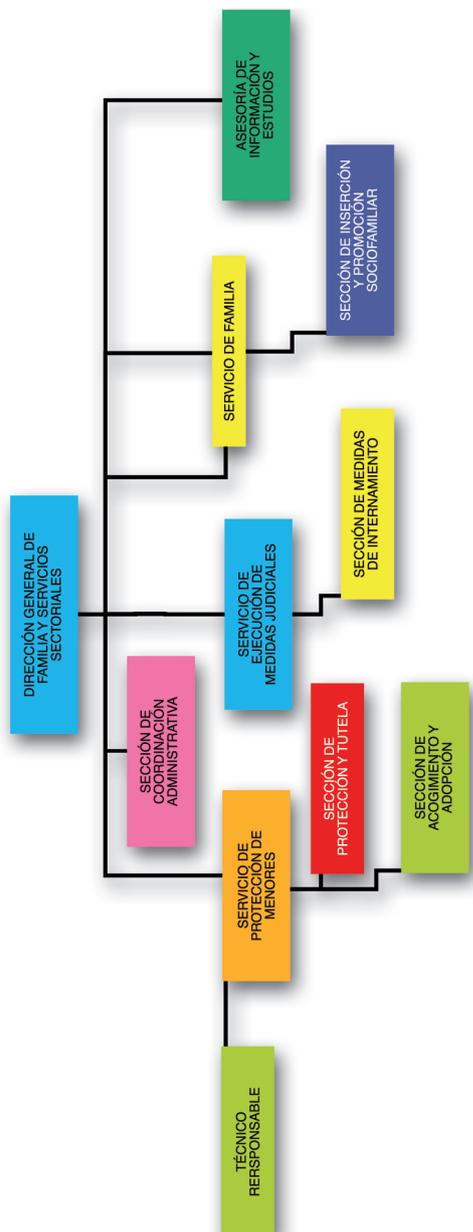
### 2.3 ORGANIGRAMAS

De acuerdo con el **Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social**, los Organigrama de la Consejería de Trabajo y Política Social y Ila Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales son los siguientes:

---

\* La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, como se recoge en el citado Decreto, tiene también competencias en materia de Mayores y Discapacitados, que no son abordadas en este Informe de Actuaciones.





## 2.4 RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS ECONÓMICOS

**Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales**  
C/ Avda. de la Fama, N.º 3, 3.ª planta

**Directora General de Familia y Servicios Sectoriales**  
D.ª María Socorro Morente Sánchez  
Teléfono: 968 362035

**Sección de Coordinación Administrativa**  
Jefe de Sección: Francisco Fernández Egea  
Teléfono: 968 365153  
Correo electrónico:

**Servicio de Familia**  
C/.Travesía del Rocío, N.º 8, edificio "Lago", 3.ª planta  
Teléfono: 968 273160  
Fax: 968 273197

**Jefa del Servicio de Familia: Josefa García Serrano**  
Teléfono: 968 273165  
Correo electrónico: [josefa.garcia@carm.es](mailto:josefa.garcia@carm.es)

**Jefa de Sección de Inserción y Promoción sociofamiliar:**  
**Susana Tomás Asensi**  
Teléfono: 968 273166  
Correo electrónico: [susana.tomas@carm.es](mailto:susana.tomas@carm.es)

**Servicio de Protección de Menores**  
C/ Travesía del Rocío, N.º 8, edificio "Lago", 2.ª planta  
Teléfono. 968 273160  
Fax: 968 273196

**Jefe del Servicio de Protección de Menores: José Antonio Parra Ortega**

Teléfono: 968 213161

Correo electrónico: [josea.parra@carm.es](mailto:josea.parra@carm.es)**Jefe de Sección de Protección y Tutela: José Séiquer Carasa**

Teléfono: 968 273162

Correo electrónico: [jose.seiquer@carm.es](mailto:jose.seiquer@carm.es)**Jefe de Sección de Acogimiento y Adopción: Manuel Alfredo Mariscal Soto**

C/ Nelva, Edificio Torres Azules. Torre C, 1.º piso

Teléfono: 968 272951

Correo electrónico: [manuel.mariscal@carm.es](mailto:manuel.mariscal@carm.es)**Director del Centro de Menores "Residencia Santo Ángel":****Diego Martínez Tortosa**

C/ Carril del Parra, n.º 30. La Cueva. Monteagudo

Teléfono: 968284785

Correo electrónico: [diego.martinez@carm.es](mailto:diego.martinez@carm.es)**Directora del Centro de Promoción Juvenil: María José Eloísa Ramírez de La Orden**

Conjunto Residencial de Espinardo Carretera de Madrid, n.º 33, 30100 Murcia

Teléfono y fax: 968362574

Correo electrónico: [eloeloes@yahoo.es](mailto:eloeloes@yahoo.es)**Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales**

C/ 1.º de Mayo, N.º 1, plantas 2.ª y 3.ª, edificio Torres Azules. Torre B

Teléfono: 968 272983

Fax: 2.ª planta- 968 272982 y 3.ª planta: 968 272976

**Jefe del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales: Pedro P. Molina Morales**

Teléfono: 968 272973

Correo electrónico: [pedrop.molina@carm.es](mailto:pedrop.molina@carm.es)

**Jefe de Sección de Medidas de Internamiento: Enrique Bohajar Nicolás**

Teléfono: 968 272977

Correo electrónico: [enrique.bohajar@carm.es](mailto:enrique.bohajar@carm.es)

**Asesoría de Apoyo de Información y Estudios**

C/ Travesía del Rocío, N.º 8, 2.ª planta

Teléfono: 968 273160

Fax: 968 273197

**Asesor Información y Estudios: Jesús Alejandro Salmerón Giménez**

Teléfono: 968 273163

Correo electrónico: [jesusa.salmeron@carm.es](mailto:jesusa.salmeron@carm.es)

**Unidad Técnico Responsable**

C/ Travesía del Rocío, n.º 8, edificio Lago, 2.º planta

Teléfono: 968 273160

Fax: 968 273197

**Técnico Responsable: Purificación Sánchez Jara**

Teléfono: 968 273164

Correo electrónico: [purificación.sanchez@carm.es](mailto:purificación.sanchez@carm.es)

## 2.4.1 PERSONAL ADSCRITO A CADA SERVICIO

### SERVICIO DE FAMILIA

- Jefa de Servicio de Familia
- Jefa de Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar
- Técnico de Apoyo de Inserción y Promoción Sociofamiliar
- Técnico de Apoyo de Estudios y Valoración II
- Asesora de Apoyo Técnico
- Pedagoga
- 1 Psicólogo
- 7 Educadores
- 2 Trabajadores Sociales
- 2 Auxiliares administrativos

### SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de Protección y Tutela
- Jefe de Sección de Acogimiento y Adopción
- 2 Técnicos de Gestión
- 4 Técnico de Apoyo
- 8 Trabajadores Sociales
- 12 Educadores
- 4 Psicólogos
- Auxiliar Técnico
- 2 Auxiliar Especialista
- 2 Auxiliares Administrativos

### SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de Medidas de Internamiento
- 2 Técnicos de Gestión
- 5 Técnicos de Apoyo
- Auxiliar Administrativo

**UNIDAD TÉCNICO RESPONSABLE DE MENORES Y FAMILIA**

- Técnico Responsable
- Técnico de Apoyo
- 2 Psicólogas
- 2 Pedagogos
- 2 Médicos
- Educadora
- Educadora Estimuladora
- Auxiliar Administrativo

**2 ASESORES JURÍDICOS****ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS**

- Asesor Información y Estudios
- Psicólogo
- 4 Educadores
- 2 Informáticos
- 2 Documentalistas

**UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Jefe de Sección de Coordinación Administrativa
- Jefe de Negociado
- Administrador
- Auxiliar Coordinador
- 2 Auxiliares Especialistas
- Auxiliar Administrativo

**PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES**

- 3 Ordenanzas
- Seguridad
- Mantenimiento

## 2.4.2 RECURSOS ECONÓMICOS

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS						
	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Programa de Familia 313M	232.097 €	354.397 €	2.147.887 €	2.325.720 €	2.897.871 €	2.995.754 €
Programa Protección del Menor 313D	1.082.783 €	1.237.350 €	10.080.530 €	10.885.563 €	11.877.064 €	12.559.152 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.314.880 €</b>	<b>1.591.747 €</b>	<b>12.228.417 €</b>	<b>13.211.283 €</b>	<b>14.774.935 €</b>	<b>15.554.906 €</b>

## 2.4.3 GESTIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS

La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, para el desarrollo de sus funciones, gestiona actualmente los siguientes recursos:

### Centros Propios:

#### 1. Residencia Infantil "Santo Ángel":

Módulo de Observación y Acogida de la Residencia Infantil "Santo Ángel"  
 Módulo de Media y Larga Estancia de la Residencia Infantil "Santo Ángel"  
 Módulo Residencial para Adolescentes de la Residencia Infantil "Santo Ángel"

#### 2. Centro Educativo Juvenil de El Palmar (Gestionado por la Asociación Diagrama)

#### 3. Centro de Promoción Juvenil (Gestionado por CEFIS)

##### Centros Concertados:

"Hogar Funcional" (Asociación Leyva)  
 "Cardenal Belluga" (Hermanas de la Caridad)  
 "Hogar Funcional" (Asociación Nuevo Futuro)  
 "Madre Paula" (Hermanas Franciscanas)  
 "Hogar Infantil" (Hermanas de la Caridad San Vicente de Paúl)



Unidad Terapéutica "La Quintanilla" (Asociación Dianova).  
"Centro ARRUI" (Asociación Diagrama).  
"Centro ALEA" (Asociación Diagrama).  
"AIKE" (.....)

**Centro de Reforma Concertado:**

Centro "La Zarza" (Asociación Diagrama).

**Servicios Concertados mediante Convenios:**

Servicio de Mediación Intergeneracional (Asociación para la Mediación de la Región de Murcia).

Servicio Punto de Encuentro Familiar (Asociación para la Mediación de la Región de Murcia).

Programa de Ayuda a la mujer gestante en dificultad Social ( AMUE).

Proyecto Luz (AMAIM).

Servicio de orientación a familias en situación de crisis. Servicio de Apoyo a la Familia Murciana (Fundación Acción Franciscana - SAFAMUR ).

Programa de familias acogedoras de urgencia y diagnóstico (Fundación O'Belén).

## 2.5 FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES

Según se recoge en el Decreto n.º 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social corresponde a la **Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales las siguientes competencias:**

- Elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con la Familia, Menor, Mayores y Discapacitados, así como la elaboración y gestión de los Convenios que se deriven de aquéllos.
- Ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de menores.

### 2.5.1. SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Le corresponde el ejercicio de las funciones de coordinación, dirección y control de las Unidades dependientes del Servicio y, en especial, la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales en materia de protección de menores. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

- La gestión de centros, servicios y programas sobre protección de menores, así como la elaboración y formulación de propuestas de ejecución de las medidas correspondientes respecto de la tutela y guarda de los menores en situación de desamparo en la Región de Murcia.
- La propuesta, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada en materia de protección de menores.
- La gestión técnico-administrativa de los servicios de adopción y acogimiento familiar.
- El seguimiento, supervisión, control y elaboración de directrices de actuación

de las instituciones y entidades colaboradoras de integración familiar, así como el registro, tramitación, informe y propuesta de resolución de las reclamaciones formuladas por las personas que utilicen los servicios de las entidades colaboradoras de integración familiar y de adopción internacional.

- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

### **2.5.2. SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES**

Le corresponde el ejercicio de las funciones de coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, y, en especial, la coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de actuación de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales en materia de ejecución de medidas adoptadas por los Jueces de Menores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

- La gestión de centros, servicios y programas referidos a la ejecución de medidas adoptadas por los Jueces de Menores.
- La propuesta, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada en materia de ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

### **2.5.3. SERVICIO DE FAMILIA**

Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las Unidades dependientes del Servicio y, en especial:

- El diseño de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidario en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo.

- El reconocimiento, expedición de títulos, renovación y demás funciones en relación con el sistema de protección a familias numerosas.
- La ejecución de los convenios y de las subvenciones y ayudas públicas en la materia competencia del Servicio.
- La ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar, y de apoyo a la reinserción social de familias desfavorecidas.
- La promoción y gestión de servicios y programas de mediación, orientación y asistencia a las familias.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencia.

#### **2.5.4. TÉCNICO RESPONSABLE**

Tiene como funciones estudio, valoración, diagnóstico, orientación, tratamiento y seguimiento de carácter psicológico, pedagógico, social y sanitarios incluidos en los Programas de la Secretaría Sectorial, y en general la asistencia técnica a todos los Servicios y Unidades de la estructura, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo.

#### **2.5.5. SECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Le corresponde el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades de ella dependientes y, en especial, la propuesta, informe y ejecución de todas aquellas actividades relacionadas con la tramitación y gestión administrativa y presupuestaria de las subvenciones de la Secretaría Sectorial, así como cuantos asuntos de carácter general le corresponda, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General de la Consejería.

#### **2.5.6. ASESORÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS**

Tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Informar a entidades y particulares acerca de los servicios, convocatorias, procedimientos y centros dependientes de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.
- Informar a entidades y particulares sobre los expedientes obrantes en la Dirección General en los que sean parte interesada.
- Elaborar y mantener actualizada la Guía de Recursos de la Dirección General.
- Elaborar las estadísticas periódicas y confeccionar la Memoria Anual de la Dirección General.
- Participar en la realización de planes experimentales, estudios e investigaciones que se desarrollen en la Dirección General o sean consecuencia de convenios de colaboración con otras entidades.
- Coordinar el área formativa dentro de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

### **Referencias**

- Decreto de la Presidencia número 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Pública Regional.
- Decreto 75/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.
- Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

# 3

Glosario



### 3. GLOSARIO

De acuerdo con el artículo 172 del Código Civil, la Entidad Pública a la que esté encomendada la protección de los menores, cuando constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la Ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda.

Se considera como **SITUACIÓN DE DESAMPARO** la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material

La asunción de la tutela atribuida a la entidad pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.

**LA GUARDA** asumida a solicitud de los padres o tutores o como función de la tutela por el ministerio de la Ley, se realizará mediante el acogimiento familiar o el acogimiento residencial. El acogimiento familiar se ejercerá por la persona o personas que determine la entidad pública. El acogimiento residencial se ejercerá por el Director del Centro donde sea acogido el menor.

Según la Ley de la Infancia 3/1995, de 21 de marzo, la acción protectora de los menores, de acuerdo con el sistema público de servicios sociales, comprenderá todas aquellas actuaciones encaminadas a prevenir o erradicar situaciones de riesgo o desamparo de la infancia

Las administraciones competentes en materia de protección de menores, arbitrarán un sistema de apoyo a las familias biológicas del niño o a las personas bajo cuya responsabilidad se encuentre éste, que impida que situaciones de carencia desemboquen en el desamparo del menor u otras situaciones de riesgo, y que favorezca su permanencia en el núcleo familiar.

Se considera **SITUACIÓN DE RIESGO** aquella en la que por circunstancias personales o por influencias de su entorno o extrañas, exijan la adopción de medidas de prevención y rehabilitación para evitar situaciones de desamparo o de inadaptación.

### **TUTELAS EX-LEGE**

Resoluciones adoptadas por la Entidad Pública competente, en los casos de desamparo de un menor, por las que se asume, por ministerio de la Ley, su tutela.

Se produce una resolución diferente para cada niño afectado. En la práctica, lleva implícito el ejercicio de la guarda.

### **ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

Medida protectora consistente en el cuidado y custodia del menor, bien como contenido propio de la tutela o con independencia de que ésta se haya asumido, cuando se lleva a efecto mediante el ingreso del menor en un Centro o establecimiento, sea propio o colaborador.

Se consideran asimilados a los Centros, a estos efectos, los pisos tutelados, hogares funcionales, mini residencia, etc, tanto de titularidad de la Entidad Pública como de Centros colaboradores.

### **ACOGIMIENTO FAMILIAR ADMINISTRATIVO**

Es aquel formalizado por escrito, con el consentimiento de la Entidad Pública, de los titulares de la patria potestad o tutela, de los acogedores , y en su caso, del menor que tenga 12 o más años cumplidos, en virtud del cual la familia acogedora se compromete a velar por el menor, tenerle en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación, produciéndose una plena participación de dicho menor en la vida de la familia acogedora (Art. 173.1 C.c).

**Simple:** Acogimientos con carácter transitorio, bien porque se prevea la reinserción del menor a su propia familia, bien porque se formaliza en tanto se adopta otra medida que revista un carácter más estable.

**Permanentes:** Acogimientos familiares que revisten un carácter más estable que el simple porque las circunstancias del menor no permiten prever el reintegro a su familia o la adopción del menor.

**Preadoptivo:** Todos aquellos formulados por la Entidad Pública al Juez en los que exista la intención de constituir posteriormente la adopción por esa misma familia, siempre que esto fuera posible.

### ACOGIMIENTO FAMILIAR JUDICIAL

En materia de acogimiento familiar judicial la actuación de la Entidad Pública se concreta en promover ante el Juez el expediente de constitución del mismo o en dar su consentimiento si no es promotor.

#### Propuestas:

- **Preadoptivo:** Todas aquellas formuladas por la Entidad Pública al Juez en las que exista la intención de constituir posteriormente la adopción por esa misma familia, siempre que esto fuera posible.
- **No preadoptivo:** Aquellas propuestas no incluidas en el apartado anterior
- **Resoluciones recibidas en la Entidad Pública sobre Acogimiento Familiar Judicial:** Todas aquellas que han tenido entrada en la Entidad Pública

### ADOPCIÓN NACIONAL

En materia de adopción es preceptiva, salvo en las excepciones contempladas en la Ley, la propuesta previa presentada por la Entidad Pública ante el Juez (Art.176.2.C.c) para iniciar el expediente judicial de constitución de la adopción.

### RESOLUCIONES:

- **Constituyendo la Adopción:** Resoluciones judiciales de adopción que ponen fin a expedientes iniciados a propuesta de la Entidad Pública, en las que se haya constituido la adopción.
- **Denegando la adopción:** Resoluciones judiciales recibidas en la Entidad Pública en las que se haya denegado la adopción.

### ADOPCION INTERNACIONAL

- **Tramitación de adopciones internacionales:** De solicitudes de informe psicosocial para realizar la adopción de un menor en algún país del extranjero.
- **Certificados de idoneidad por países de origen:** Número de certificados expedidos en el periodo actual desagregados por países de origen y según sean tramitados por la Entidad Pública o por Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Acto administrativo que finaliza el procedimiento administrativo resolviendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común.

### RESOLUCION JUDICIAL

Toda decisión que adopta un juez o tribunal en el curso de una causa contenciosa o de un expediente de jurisdicción voluntaria, sea a instancia de parte o de oficio.

Las resoluciones judiciales pueden adoptar la forma de providencias, autos y sentencias.

# 4

Programas  
de acción  
protectora



## 4. PROGRAMAS DE ACCIÓN PROTECTORA

### 4.1. PROGRAMAS DE MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO

El Servicio de Familia tiene encomendada, entre otras funciones, la ejecución de Programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar, y de apoyo a la reinserción social de familias desfavorecidas. Entre los programas desarrollados a tal fin, se encuentran aquellos dirigidos a Familias con Menores en Situación de Riesgo Social, que contemplan desde la detección-notificación de posibles situaciones de riesgo que puedan estar afectando a menores y sus familias, hasta los mecanismos de apoyo a la unidad familiar de la que dichos menores forman parte, para la reducción o eliminación de los factores que configuran la citada Situación de Riesgo.

#### 4.1.1. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE EXPEDIENTES DE MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO

El Programa de valoración de expedientes de menores en Situación de Riesgo, ejecutado desde la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar del Servicio de Familia, comprende las actuaciones, técnicas y procesos para determinar la existencia de una posible Situación de Riesgo en los menores cuyos expedientes son derivados al Servicio de Familia, así como la orientación respecto a las actuaciones precisas para reducir/eliminar los factores que configuran dicha Situación de Riesgo. El proceso de actuación, las técnicas e instrumentos están definidos y articulados desde el inicio de la atribución de esta función a la Sección (1998).

La evolución del número de expedientes que se han recibido por año, a lo largo del periodo 2000–2005, se detalla en la tabla siguiente

EXPEDIENTES DE MENORES EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN						
AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Menores en posible situación de Riesgo	144	541	370	405	434	494

El notable incremento de expedientes de menores en situación de riesgo que se produjo en 2001, guarda relación con la entrada en vigor de la Ley 5/2000, correspondiendo la mayor parte de dicho incremento a expedientes de menores que quedaban fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley (menores denunciados por su implicación en faltas o delitos de entre 12 y 14 años); en años posteriores este sector de población continúa representando un elevado porcentaje del total de expedientes que se derivan a la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar, como se puede apreciar más claramente a la vista del Cuadro que refleja la procedencia de los expedientes.

<b>MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SEGÚN PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES Y AÑOS (en porcentaje)</b>					
<b>Procedencia de Expedientes.</b>	<b>AÑO 2001 %</b>	<b>AÑO 2002 %</b>	<b>AÑO 2003 %</b>	<b>AÑO 2004 %</b>	<b>AÑO 2005 %</b>
Centros de Servicios Sociales	14	17	14	14	19
Sistema Sanitario	1	1	0	1	0
Sistema Escolar	4	3	3	1	2
Otros Servicios o Unidades de la Dirección General	23	7	7	3	4
Fiscalía de Menores	42	52	61	71	64
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	1	1	1	2	3'5
Sistema Judicial	0	0	0	3	4'5
Actividades de la Sección	15	21	15	4	3
<b>TOTAL</b>	<b>100 (541)</b>	<b>100 (370)</b>	<b>100 (405)</b>	<b>100 (434)</b>	<b>100 (494)</b>

(\*) No se registraron estos datos en el año 2000

Como se observa claramente en la tabla, el mayor volumen de expedientes sobre los que se inicia el proceso de valoración procede de Fiscalía de Menores,

ahora bien, si inicialmente se preveía que el incremento podría guardar relación con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000 y, en consecuencia, se esperaba una estabilización a partir de 2002, los datos desmienten esta apreciación, ya que no sólo el volumen de casos derivados se ha mantenido, sino que porcentualmente ha ido aumentando en los años sucesivos, hasta 2005, en que parece haberse estabilizado. Por otra parte, la derivación procedente de los Centros de Servicios Sociales se mantiene en porcentajes similares a lo largo de los años, con un ligero incremento en 2005, cuya persistencia habrá que analizar en años sucesivos.

Finalizada la valoración de cada uno de los expedientes de menores que entran en la Unidad de Valoración de la Sección de Inserción y Promoción Socio-familiar, la posible conclusión puede ser:

- No se aprecia Situación de Riesgo.
- Se aprecia Situación de Riesgo.
- No es posible concluir la valoración por causas sobrevenidas durante el proceso.

Cuando la valoración señala la presencia de Situación de Riesgo, el expediente pasa al Programa de intervención Socio-educativa con Familias y Menores en Situación de Riesgo Social.

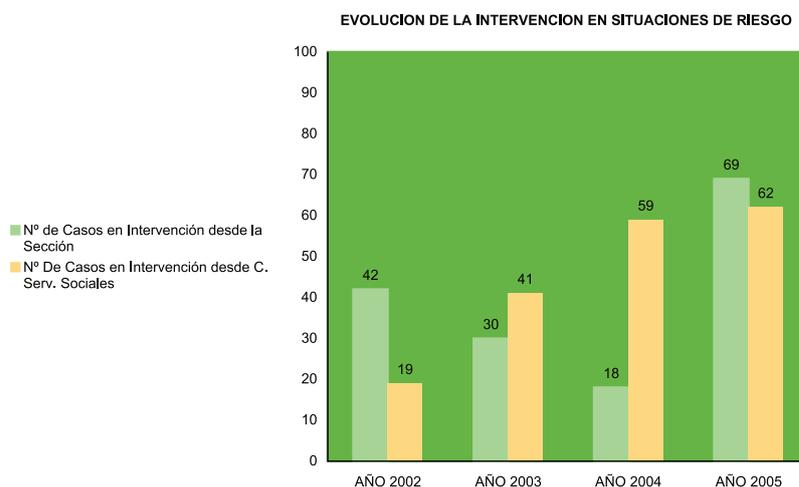
#### **4.1.2. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL**

El Programa de Intervención Socio-Educativa con Familias y Menores en Situación de Riesgo se viene ejecutando en la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar, desde la entrada en vigor de la Ley 21/1987. Se trata de un Proyecto estructurado, que contiene la secuencia de actuaciones, las técnicas y los fundamentos teóricos que sustentan la intervención ante la apreciación de Situaciones de Riesgo.

Este Programa se subdivide en dos Proyectos, enmarcando uno de ellos la Intervención Socioeducativa con Familias y Menores en Situación de Riesgo que se lleva a cabo de forma directa por profesionales adscritos a la Sección, siendo

el otro, el Proyecto de Apoyo Técnico a la Intervención con familias y menores en Situación de Riesgo social desde los Centros de Servicios Sociales. Este último se impulsó a partir del año 2002, año en el que se inició un proceso de información a los equipos de los centros de servicios sociales de la Región de Murcia respecto a las actuaciones con familias y menores en situación de riesgo, que, además, se complementó con acciones formativas, realizadas en colaboración con la Escuela de Práctica Social de la Escuela Universitaria de Trabajo Social y, posteriormente, con el establecimiento de coordinación con los equipos de algunos Centros. El Proyecto se concreta con el apoyo técnico, por parte de profesionales de la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar, a los profesionales de centros en el diseño de planes de trabajo, acompañamiento en determinadas actuaciones y en la evaluación de la intervención con familias y menores en Situación de Riesgo en el ámbito territorial del Centro de Servicio Sociales (Municipio o Mancomunidad).

El siguiente gráfico refleja como se han distribuido los casos en intervención, en función de si la intervención se ha realizado por técnicos de la Sección de Inserción y Promoción Sociofamiliar o por los técnicos de los Centros de Servicios Sociales, desde la puesta en marcha del proyecto de Apoyo Técnico a la intervención con familias y menores en Situación de Riesgo Social desde los Centros de Servicios Sociales.

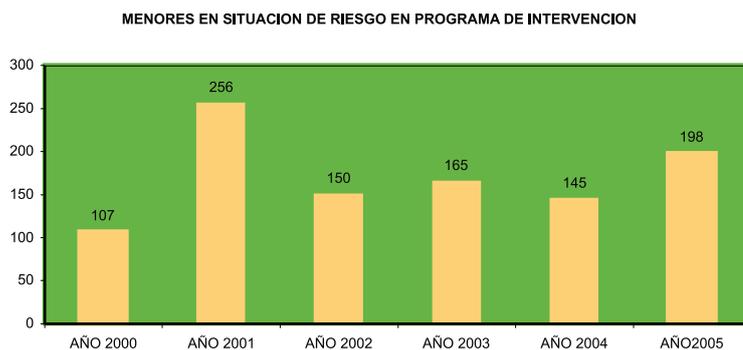


La tabla inferior muestra los datos sobre los nuevos **casos de menores** en situación de riesgo atendidos anualmente. Como se puede apreciar, los datos numéricos del gráfico no coinciden con los de la tabla, ello se debe a que reflejan distintas situaciones: La tabla presenta el número de casos por año en los que, una vez concluida la valoración, se aprecia situación de riesgo, mientras que el gráfico presenta los casos con los que ha sido posible hacer efectiva la intervención en el periodo de un año, teniendo en cuenta que la duración promedio de un proceso de intervención familiar es superior a un año, así como que la participación de las familias en el proceso de intervención es voluntaria.

Pueden ser derivados para su inclusión en este programa expedientes desde el Programa para la detección-diagnóstico y valoración de menores en situación de desamparo (aquellos en los que no se aprecia desamparo), así como desde el Programa de atención a menores en Centros de protección (cuando se cesa la Tutela y el menor retorna con su familia de origen).

NUEVOS EXPEDIENTES DE MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
Nuevos Expedientes en situación de Riesgo	39	172	79	99	69	111

El gráfico siguiente presenta el número total de menores en Situación de Riesgo que han sido atendidos mediante un proceso de intervención familiar por año.



Las variaciones que se aprecian en el gráfico se relacionan con distintos factores como:

- El mayor o menor volumen de expedientes concluidos con apreciación de Situación de Riesgo y los derivados por otras unidades de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.
- La complejidad de los casos a atender, que determina la mayor o menor duración de los procesos.
- Por último, cabe señalar que se viene detectando una modificación cualitativa de los perfiles familiares que, existiendo o no apreciación de Situación de Riesgo, requieren de determinadas actuaciones y/o apoyos para afrontar las dificultades y problemas que se producen en el seno de la familia.

Esta apreciación, ha impulsado la creación de servicios como la Orientación y la Mediación, de los que se trata más extensamente en el apartado correspondiente a los Programas de Familia, así como la reflexión respecto a nuevos abordajes de intervención, en el marco de los Programas de Menores en Situación de Riesgo que se introducirán a partir de 2006.

## **4.2 PROGRAMAS DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO**

### **4.2.1 PROGRAMAS DE ACOGIDA TEMPORAL A MENORES EXTRANJEROS**

La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales es el órgano de la Comunidad Autónoma de Murcia competente en materia de menores, teniendo asignada, por tal motivo y de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, la función de dar conformidad a los programas de acogida de corta duración a menores acogidos al amparo del artículo 63 del Reglamento de extranjeros.

La ejecución de esta función engloba las actividades:

- Información-orientación para la solicitud a las entidades solicitantes
- Análisis del expediente y documentación incorporada en el mismo
- Certificación de conformidad al programa de acogida.

<b>MENORES EXTRANJEROS ACOGIDOS TEMPORALMENTE, SEGÚN NÚMERO DE ENTIDADES Y AÑOS</b>		
<b>MENORES</b>	<b>Nº DE ENTIDADES</b>	<b>AÑO</b>
742	6	2000
543	6	2001
435	4	2002
247	4	2003
281	7	2004
258	4	2005

Se observa longitudinalmente una progresión descendente de los menores extranjeros acogidos temporalmente, permaneciendo en la Región de Murcia 484 niños menos en el año 2005 que en el año 2000. No obstante, la diferencia tan significativa se explica si tenemos en cuenta que en el año 2000 fueron acogidos en programas de acogida de corta duración 354 menores, en su mayoría bielorrusos, afectados por el accidente nuclear de Chernobil, a través de la ONG SOL y la Asociación de Ayuda Humanitaria a la ciudad rusa de Mogilev, que disminuyen o cesan sus actividades en los años posteriores.

Observamos también que la acogida de menores saharauis se ha reducido a menos de la mitad a lo largo del período 2000–2005, y que la acogida de niños bielorrusos a través de la Asociación de Amigos de Mogilev ha disminuido, en el mismo periodo, tres cuartas partes.

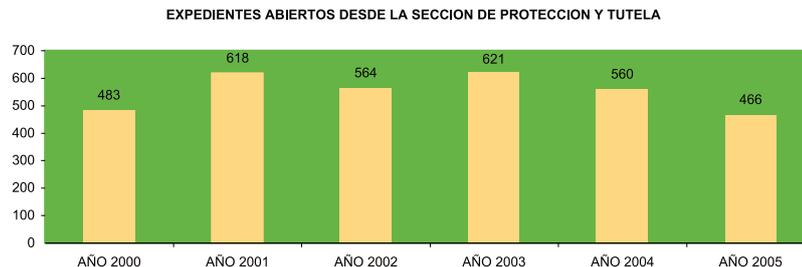
Respecto al año 2004, aparece por primera vez la posibilidad de que familias o personas individuales puedan acoger a menores extranjeros sin mediación de algún tipo de Entidad no gubernamental. Esto explica el descenso de Entidades que se refleja en la tabla durante el año 2005.

#### 4.2.2. PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN- DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Este programa incluye todas las actuaciones del Servicio de Protección de Menores, que permiten el abordaje de situaciones de posible desamparo de menores. A través de él se desarrolla todo un procedimiento que posibilita el estudio y orientación de cada menor y la aplicación de la medida protectora más adecuada.

Se realizan dos líneas de actividades básicas:

- Estudio de la situación del menor y su entorno para propuesta de la alternativa adecuada de protección.
- Coordinación, información y asesoramiento a los Servicios Sociales Municipales y relación con otros organismos para la protección del menor. Juzgado de Menores, Ministerio Fiscal, Juzgados de Instrucción, Colegios, Centros de Salud, Hospitales, Fuerzas del Orden Público, etc.

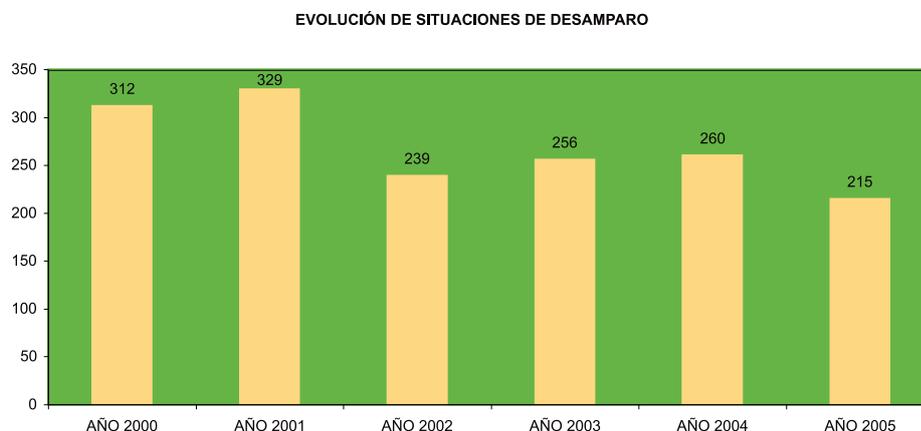


Según los datos observados en el gráfico, a partir del 2003 se produce una evolución descendente de expedientes abiertos desde la Sección de Protección y Tutela.

El número de expedientes abiertos desde la Sección de Protección y Tutela por años, es significativamente superior a las situaciones de desamparo reales, que suponen una media en torno al 50% de los casos que entran y son valorados desde la Sección.

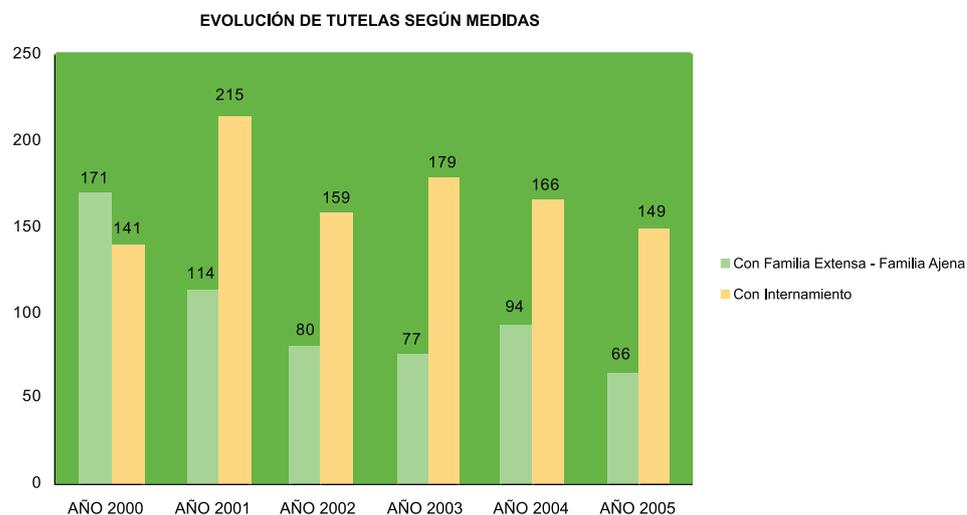
Ante una situación de Desamparo la Entidad Pública asume la Tutela Automática del menor.

EVOLUCIÓN DE SITUACIONES DE DESAMPARO						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
Situaciones de Desamparo	312	329	239	256	260	215

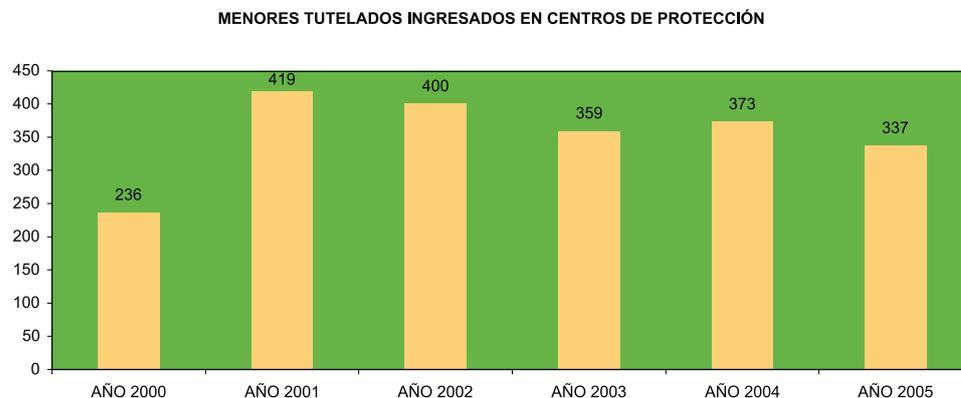


Como puede observarse en los gráficos, el descenso de situaciones de desamparo es paralelo al descenso de Expedientes abiertos desde la Sección.

Los siguientes gráficos reflejan como las tutelas en las que el menor permanece con familia, tanto extensa como ajena, sufren una evolución descendente en relación a las medidas de internamiento, que a partir del año 2001, aumentan una media del 49% de los casos, manteniéndose esta diferencia durante los años posteriores. El significativo incremento de medidas de internamiento de menores en centros, obedece al aumento de menores de origen extranjero en situación de desprotección.



Las Tutelas Asumidas, tanto administrativas como judiciales, incluyen las Tutelas con Familias, tanto si el menor permanece con la familia extensa como con la familia ajena, y las Tutelas en Centros, en las que el menor continúa en situación de internamiento.



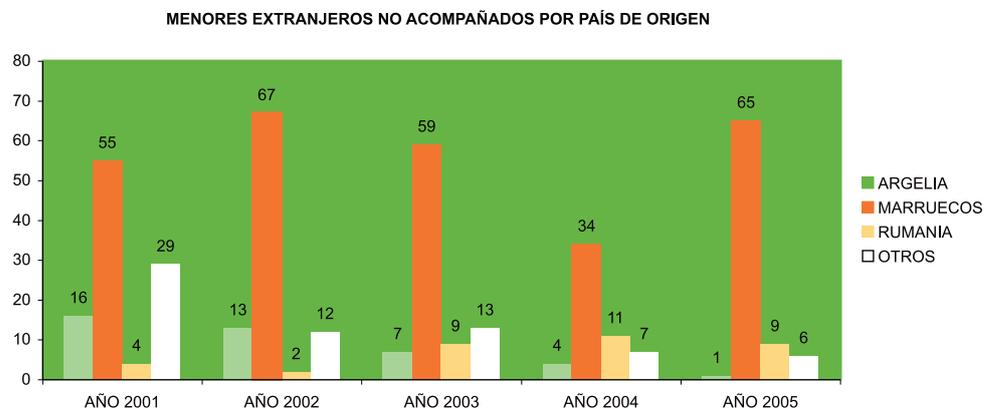
Los internamientos en Centros comprenden al conjunto de menores internados en centros tutelados por la administración, internados en situación de

Guarda y con permiso de estancia en centros. El número de internamientos de menores se mantiene estable a partir del año 2001 hasta el 2004, presentando un descenso al fin del periodo.

EXPEDIENTES ABIERTOS A MENORES EXTRANJEROS EN PROTECCIÓN, SEGÚN PAÍSES Y AÑOS						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
ECUADOR	2	16	24	59	44	31
MARRUECOS	52	120	121	118	83	91
RUMANIA	11	29	18	55	20	23
OTROS	42	89	52	69	65	48
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>254</b>	<b>215</b>	<b>301</b>	<b>212</b>	<b>193</b>

Podemos observar como la población de menores extranjeros con expedientes en protección ha ido en aumento, en los años 2001 a 2003, llegando a suponer casi el 50% de los expedientes abiertos en protección en el año 2003. Durante el bienio posterior, se produce un descenso de menores de origen extranjero, suponiendo en el 2004 el 38% y en el 2005 el 41% de expedientes respecto al total de expedientes abiertos desde Protección. La evolución descendente de expedientes abiertos sigue la misma línea que los expedientes abiertos a menores de nacionalidad española.

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS POR PAÍS DE ORIGEN					
	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
ARGELIA	16	13	7	4	1
MARRUECOS	55	67	59	34	65
RUMANIA	4	2	9	11	9
OTROS	29	12	13	7	6
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>94</b>	<b>88</b>	<b>56</b>	<b>81</b>



En comparación con tablas anteriores, en esta tabla observamos un descenso de menores extranjeros de diferentes nacionalidades, frente a un aumento de menores de nacionalidad marroquí, alcanzando en el año 2005 el 80% del total de menores extranjeros no acompañados.

N.º DE MENORES EXTRANJEROS INGRESADOS EN CENTROS, SEGÚN AÑO Y PAÍS DE ORIGEN						
PAIS	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
ARGELIA	4	16	8	6	5	1
ECUADOR	2	3	12	28	21	10
MARRUECOS	37	116	116	95	75	94
RUMANÍA	4	6	7	20	17	24
OTROS	10	49	13	33	26	22
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>190</b>	<b>156</b>	<b>182</b>	<b>144</b>	<b>151</b>

Si tenemos en cuenta que los menores extranjeros no acompañados se encuentran incluidos en esta tabla, vemos como los menores de nacionalidad marroquí constituyen el 62% de los ingresos. Además, obtenemos otro tipo de información, que constata como los menores extranjeros con expediente abierto

en Protección y que no son ingresados en centros, pasa a ser de 119 menores en 2003 a 42 en el año 2005.

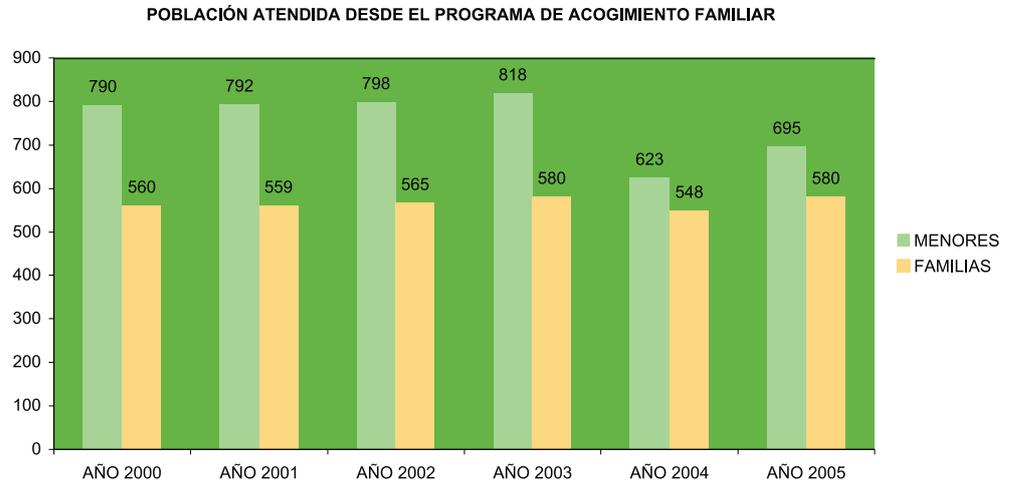
#### 4.2.3. PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Este programa constituye el conjunto de actuaciones que permiten otorgar la guarda de un menor a una persona o núcleo familiar, con la obligación de cuidarlo, alimentarlo y educarlo por un tiempo, con el fin de integrarlo en una vida familiar que sustituya temporal o indefinidamente a la suya natural. Va dirigido a menores en situación de desprotección, a miembros de su familia extensa y, en general, a la población sensibilizada en torno a la problemática del menor. Tiene, por tanto, como objetivo general el proporcionar a estos menores una familia como contexto de desarrollo, evitando su institucionalización o facilitando los procesos de reinserción de los menores.

Las principales líneas de actividad son:

- Información permanente a interesados.
- Formalización y tramitación de acogimientos familiares.
- Seguimiento de la evolución de los acogimientos familiares formalizado en este año y anteriores.

POBLACIÓN ATENDIDA DESDE EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
<b>MENORES</b>	790	792	798	818	623	695
<b>FAMILIAS</b>	560	559	565	580	548	580



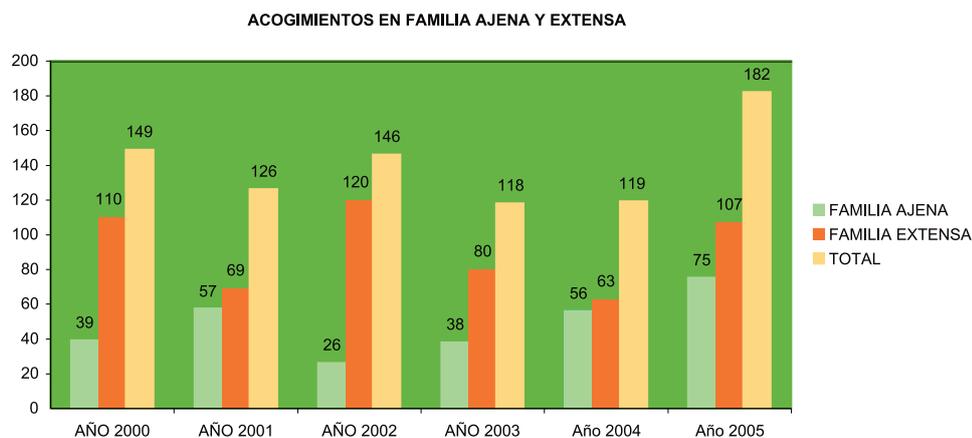
Podemos observar en el gráfico una evolución ascendente tanto de menores como de familias atendidas en el Programa de Acogimiento Familiar hasta el año 2003, a partir del cual se opera un descenso significativo respecto a los años anteriores que parece remontar en 2005.

<b>MENORES ACOGIDOS EN FAMILIA EXTENSA CLASIFICADOS POR TIPO DE ACOGIMIENTO, SEGÚN AÑOS.</b>						
	<b>AÑO 2000</b>	<b>AÑO 2001</b>	<b>AÑO 2002</b>	<b>AÑO 2003</b>	<b>AÑO 2004</b>	<b>AÑO 2005</b>
<b>Permanentes</b>	61	33	57	49	34	55
<b>Permanentes Provisionales</b>	49	36	63	27	31	72
<b>Simplees</b>	0	1	0	2	0	0
<b>TOTAL</b>	100	70	120	78	65	127

En general, se observa un predominio de los acogimientos permanentes sobre los acogimientos permanentes provisionales, a excepción de los años 2002 y 2005. No obstante, aunque a partir del 2002 hasta 2004 se produjo una tendencia a la baja en la formalización y tramitación de acogimientos en familia

extensa, en 2005 se han alcanzado frecuencias por encima de todos los años anteriores. Respecto a los acogimientos simples, vemos claramente que no son significativos.

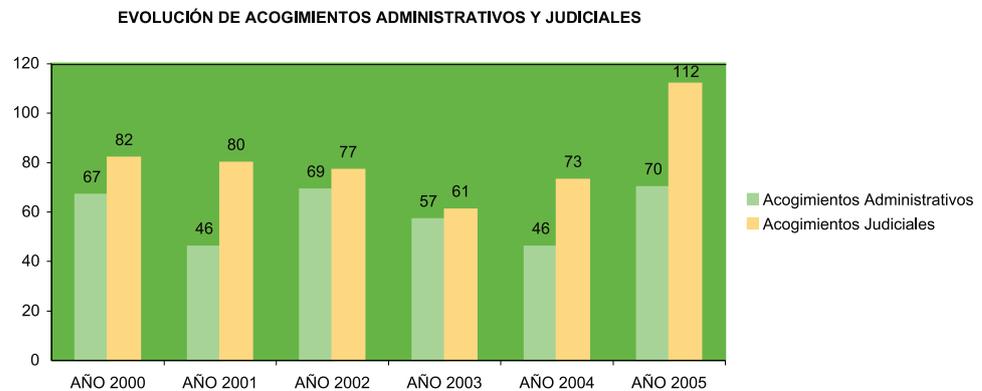
MENORES ACOGIDOS EN FAMILIA AJENA Y EN FAMILIA EXTENSA, SEGÚN AÑOS			
AÑOS	FAMILIA AJENA	FAMILIA EXTENSA	TOTAL
AÑO 2000	39	110	149
AÑO 2001	57	69	126
AÑO 2002	26	120	146
AÑO 2003	38	80	118
AÑO 2004	56	63	119
AÑO 2005	75	107	182



Como puede observarse, predominan los acogimientos familiares en familia extensa en relación a los acogimientos en familia ajena, como una constante a lo largo de todo el periodo analizado. Así como una evolución ascendente en el número de acogimientos formalizados.

Respecto a la evolución de Acogimientos Administrativos y Judiciales cabe aclarar que los acogimientos administrativos son claramente superiores cuando se formalizan con familia extensa, mientras que los acogimientos judiciales suponen mayoría en la formalización de acogimientos en familia ajena.

En el gráfico inferior se observa una mayoría de acogimientos judiciales frente a los acogimientos administrativos. A lo largo del periodo se han producido 465 Acogimientos Judiciales frente a 355 Acogimientos Administrativos.



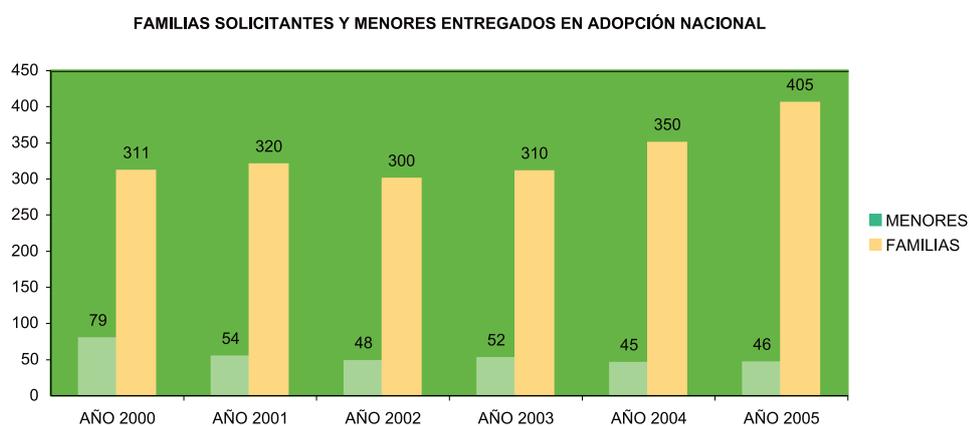
#### 4.2.4. PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Este programa surge ante la necesidad de ofrecer al menor en situación de desamparo, una alternativa de convivencia familiar de forma definitiva, cuando la integración en su propia familia resulta inviable, además de posibilitar la formulación de propuestas previas de adopción de acuerdo con lo establecido por el Código Civil y según el procedimiento articulado en el Decreto 81/1994, de 4 de noviembre. Va dirigido, por tanto, a los menores en desamparo susceptibles de adopción y a las familias solicitantes de adopción.

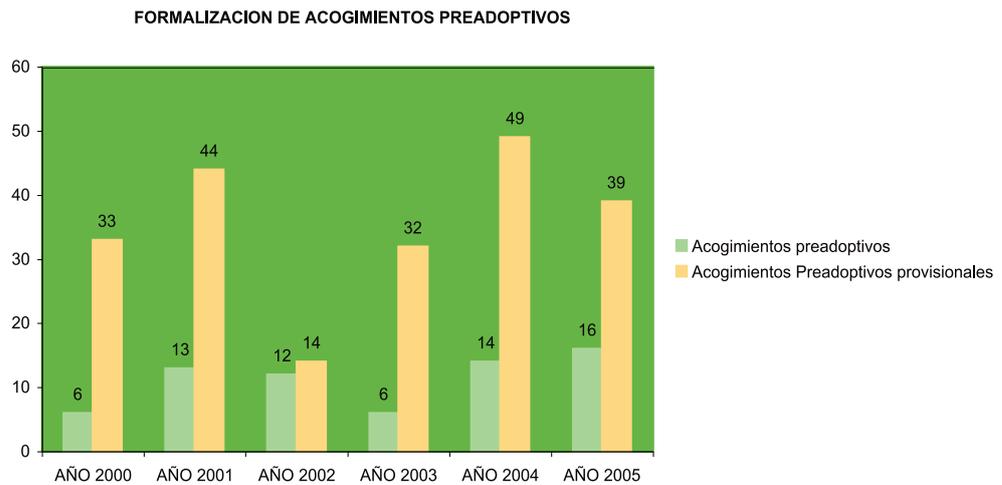
Las principales actividades desarrolladas dentro del programa son:

- Registro y valoración de expedientes de solicitud de adopción.
- Selección de solicitantes de adopción.
- Formalización de acogimientos previos a la adopción.
- Preparación para acoplamiento menor-familia seleccionada.
- Seguimiento de la evolución de los acogimientos familiares pre-adoptivos formalizados durante este año y anteriores.
- Tramitación de propuestas de adopción.
- Registro y valoración de expedientes de solicitud de adopción internacional.
- Tramitación de adopción internacional.
- Cursos de formación a familias para la adopción.

FAMILIAS SOLICITANTES Y MENORES ENTREGADOS EN ADOPCIÓN NACIONAL						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
<b>MENORES</b>	79	54	48	52	45	46
<b>FAMILIAS</b>	311	320	300	310	350	405



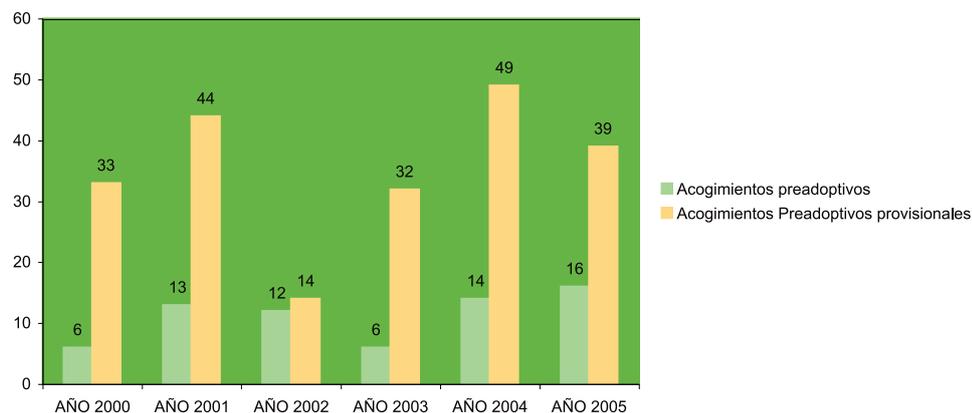
Como puede observarse en el gráfico, a lo largo del periodo estudiado, se produce una evolución ascendente de familias solicitantes, no ocurriendo lo mismo con el número de menores entregados en adopción nacional, no siendo éste proporcional al aumento de solicitantes.



Como se releja en el gráfico, existe un fuerte predominio de los Acogimientos pre-adoptivos provisionales respecto a los Acogimientos Pre-adoptivos a lo largo de todo el período.

EXPEDIENTES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL CLASIFICADOS POR SOLICITUDES Y NÚMERO DE MENORES ADOPTADOS, SEGÚN AÑOS.						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
Solicitudes	88	88	103	134	192	187
Menores Adoptados	39	55	64	45	58	38

FORMALIZACIÓN DE ACOGIMIENTOS PREADOPTIVOS



En el marco de la Adopción Internacional, los datos del gráfico superior nos muestran dos aspectos:

- Un aumento progresivo de solicitudes de adopción Internacional a lo largo del periodo, especialmente en el último bienio.
- Un descenso progresivo de menores adoptados, a partir del año 2002, que se mantiene a lo largo del periodo, muy significativo en los años 2004 y 2005, en relación al número de solicitudes del mismo año y a las adopciones producidas durante esos años.

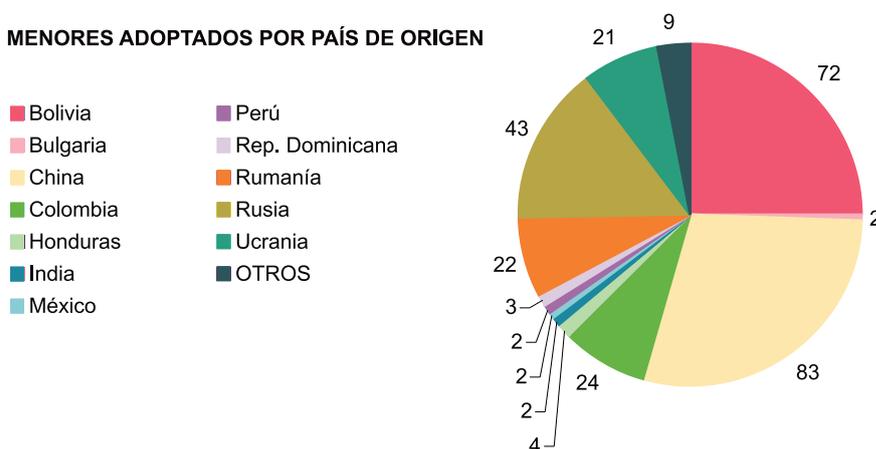
MENORES ADOPTADOS POR PAÍS DE ORIGEN Y AÑOS						
País de Origen	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Bolivia	11	2	24	14	13	8
Bulgaria		1				1
China	2	12	10	15	27	17
Colombia	10	1	4	2	5	2
Congo				1		
Ecuador	1					
Etiopía						1
Haití					1	
Honduras	1	2	1			
Hungría						1
India	1					1
Marruecos	1					
México	1			1		
Nepal						1
Panamá		1				
Perú		1	1			
Polonia		1				
Rep.Dominic.		1		1	1	
Rumanía	10	10		2		
Rusia	1	10	14	5	9	4
Ucrania		4	3	7	5	2
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>46</b>	<b>57</b>	<b>48</b>	<b>61</b>	<b>38</b>

Se observa una clara tendencia a la baja en cuanto al número de menores adoptados, sobre todo en el 2005. A lo largo del periodo son adoptados menores con nacionalidad boliviana, colombiana, china y rusa en cantidad significativamente superior en relación a niños de otras nacionalidades.

MENORES ADOPTADOS POR PAÍS DE ORIGEN EN EL TOTAL DEL PERIODO (2000-20005)	
PAÍS DE ORIGEN	PERIODO 2000-2005
Bolivia	72
Bulgaria	2
China	83
Colombia	24
Honduras	4
India	2
México	2
Perú	2
Rep. Dominicana	3
Rumanía	22
Rusia	43
Ucrania	21
OTROS	9
<b>TOTAL</b>	<b>289</b>

A lo largo del periodo analizado, observamos que la mayoría de niños adoptados proceden de China (29%), Bolivia (25%), Rusia (15%), Colombia (8%), Rumania (8%) y de Ucrania el 7%.

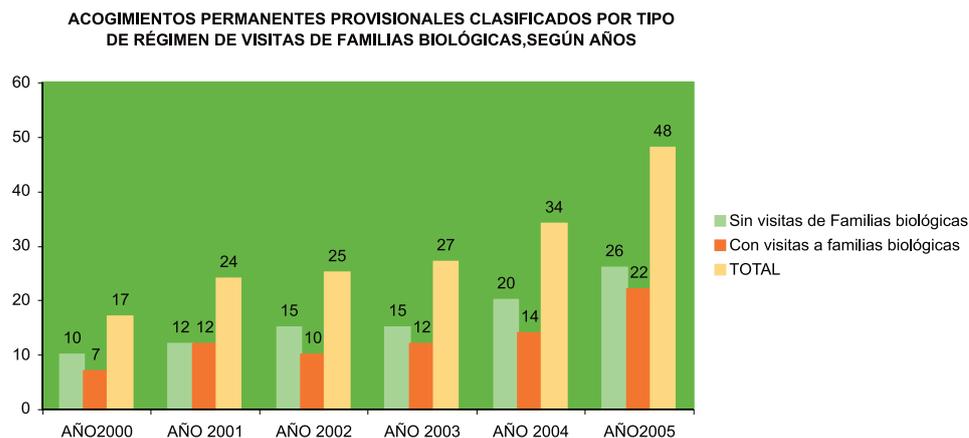
MENORES ADOPTADOS POR PAÍS DE ORIGEN



#### 4.2.5. PROGRAMA DE ACOGIMIENTO DE MENORES EN SITUACIONES ESPECIALES

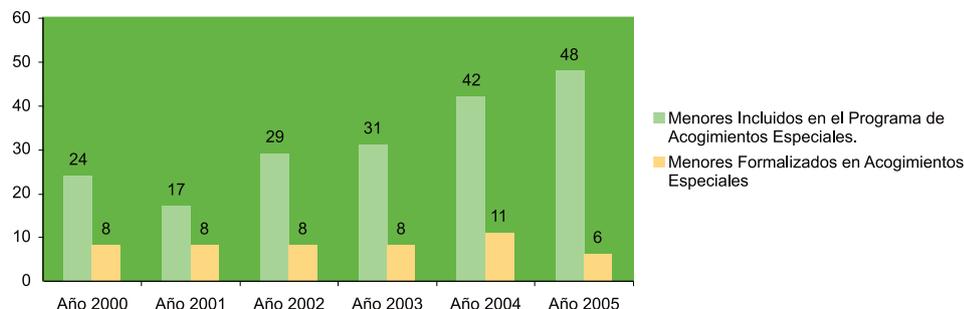
Se entiende por acogimiento de menores en situaciones especiales un recurso de acogimiento temporal o permanente para aquellos menores y adolescentes con o sin minusvalía, que por circunstancias no pueden vivir en su familia y se encuentran tutelados por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales e institucionalizados en Centros de Protección por considerar que un ambiente familiar es el contexto más adecuado para el desarrollo integral del niño.

En los acogimientos permanentes, resueltos por vía administrativa, los padres dan su consentimiento. En los acogimientos permanentes provisionales, los padres del menor no dan su consentimiento, motivo por el cual se resuelven por vía judicial.



Ambos tipos de acogimiento, los acogimientos Permanentes Provisionales, **sin** visitas de familias biológicas y los acogimientos Permanentes Provisionales **con** visitas de familias biológicas, van en aumento a lo largo de los años, produciéndose longitudinalmente con más frecuencia aquellos que no permiten visitas a familias biológicas. La evolución de los Acogimientos Permanentes provisionales es ascendente a lo largo del periodo analizado.

MENORES FORMALIZADOS EN ACOGIMIENTOS ESPECIALES Y MENORES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTOS ESPECIALES



Como muestra el gráfico, tanto el número de menores incluidos en el programa como el número de menores, finalmente, formalizados en acogimiento va en aumento cada año, fundamentalmente durante el último bienio.

PROBLEMÁTICA DE LOS MENORES CON LOS QUE SE FORMALIZA EL ACOGIMIENTO, SEGÚN AÑOS						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
SALUD	1	2	-	-	-	
PSÍQUICA	3	2	3	-	4	10
EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL	1	2	6	8	6	15
SOCIO-FAMILIAR	3	2	6	8	9	20
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>45</b>

Vemos como la problemática de los menores con los que se formaliza el acogimiento ha sufrido una evolución a lo largo del periodo 2000-2005, de manera que en el año 2000-2001 predominaban menores con problemas psíquicos y socio-familiares, mientras que en los años posteriores, la mayoría de menores presentan problemas emocionales, comportamentales y socio-familiares; este último aspecto supone en 2005 el 44% de los casos.

#### 4.2.6. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN

Este programa persigue la atención integral a menores que se encuentran en situación de guarda o desamparo. Contiene todas aquellas actuaciones tendientes a posibilitar dicha atención, así como de gestión y control de las altas y bajas en los centros.

La actividad del programa de atención a menores en centros de protección se orienta en dos direcciones:

- Atención a menores en centros de protección.
- Gestión de altas y bajas en centros de protección.



Como puede observarse en la tabla superior la evolución de menores en centros de Protección, aun siguiendo una evolución ascendente a lo largo del periodo en relación al año 2000, sufre un descenso que se mantiene, a partir de 2003, en el último bienio.

MENORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN, SEGÚN MEDIDAS DE INTERNAMIENTO Y AÑOS						
	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
TUTELAS	302	382	376	455	402	391
GUARDAS	18	15	14	9	2	4
INTERNAMIENTOS/ ESTANCIAS	98	285	148	180	207	192
<b>TOTAL</b>	<b>418</b>	<b>687</b>	<b>538</b>	<b>644</b>	<b>611</b>	<b>587</b>

De acuerdo con los datos reflejados en la tabla, la medida que con mayor frecuencia se adopta en menores en situación de acogimiento residencial, a lo largo de todo el periodo, es la medida protectora de tutela. Del total de menores en situación de internamiento en centro, aquellos que se encuentran bajo la medida de tutela suponen el 66% de los menores, los que se encuentran en situación de Guarda suponen el 2% y los menores para los cuales se ha autorizado, mediante Resolución Administrativa, estancia/internamiento en centros durante un tiempo limitado suponen el 32% de los casos.

Conviene destacar que los menores para los que se autoriza la estancia en centros, son aquellos en situación de urgencia, menores extranjeros no acompañados, menores a los que la policía ingresa en centro porque no localizan a su familia tras haber cometido un pequeño acto delictivo, etc., y para los que la Entidad Pública no llega a adoptar ninguna medida protectora de medio o largo plazo.

EVOLUCIÓN DE MENORES SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y AÑOS						
FRANJAS DE EDAD	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
0 – 2 AÑOS	93	57	83	105	87	425
3 – 5 AÑOS	38	21	45	49	46	199
6 – 11 AÑOS	83	82	105	125	144	539
12 – 14 AÑOS	109	89	109	75	97	469
15 –18 AÑOS	356	292	299	246	213	1406

De acuerdo a los datos aportados en el gráfico, la mayoría de menores atendidos en centros de protección son menores con edades comprendidas entre los 15 y 18 años y de 0 a 5 años. Si ordenamos los datos en porcentajes, los menores en el tramo de edad entre los 15 y 18 años, suponen el 46% respecto al total, en segundo lugar, los menores entre 0 y 5 años representan el 20% de la población, en tercer lugar, se encuentran los menores entre 6 y 11 años y, finalmente, aquellos cuya edad es de 12 a 14 años.

MENORES INGRESADOS EN CENTROS, SEGÚN GÉNERO Y AÑOS						
	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	TOTAL
HOMBRES	462	372	416	364	371	1985
MUJERES	217	169	235	236	216	1073

En el gráfico superior podemos observar como, a lo largo del periodo analizado, los menores ingresados en Centros de Protección son: el 65% hombres y el 35% mujeres.

En los tramos de edad intermedios, entre los 6 a 14 años, la diferencia entre sexos es pequeña aunque continúa predominando la población masculina, salvo en el año 2004, en que el número de mujeres es superior a los hombres en el tramo de edad entre los 12 y 14 años y aumenta el número de menores con edades comprendidas entre los 6 y 11 años respecto a los años anteriores.

En general, puede deducirse, de acuerdo con los datos aportados en las tablas superiores, que el 66% de menores que son ingresados en centros son varones con edad comprendida entre los 15 y 18 años y de 0 a 5 años de edad.

#### 4.2.7 PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y OCUPACIONAL

Este programa se desarrolla en el Centro de Promoción Juvenil sito en el Complejo de Espinardo con una capacidad para 45 menores, tiene como objeto el desarrollo de actividades de promoción personal, ocupacional, sociocultural y recreativas de jóvenes insertos en núcleos y circunstancias de alto riesgo de

marginación. Se configura como un centro de día en el cual se pueden cumplir medidas judiciales contempladas en la Ley 5/2000

Desde el año 2001, mediante la suscripción de un Convenio entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, se continúa con el desarrollo del Centro de Día y Centro de Promoción Juvenil, manteniendo su estructura y objetivos fundamentales.

MENORES ATENDIDOS CLASIFICADOS POR TIPO DE TALLERES A LOS QUE ASISTEN (TALLERES OCUPACIONALES O PRE-TALLERES), SEGÚN AÑOS.						
POBLACIÓN ATENDIDA	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
MENORES EN TALLERES OCUPACIONALES	29	43	45	54	42	27
MENORES EN CURSOS DE FORMACIÓN (PRE-TALLERES)	39	0	10	12	10	25
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>43</b>	<b>55</b>	<b>66</b>	<b>52</b>	<b>52</b>

La Tabla muestra un incremento paulatino de menores y jóvenes atendidos hasta el año 2003, a partir del cual se produce un descenso del 21% de población que se mantiene hasta el final del periodo.

EVOLUCIÓN DE MENORES POR EDADES, SEGÚN AÑOS.						
EDAD	2000	2001	2002	2003	2004	2005
14 AÑOS	16	3	16	26	24	6
15 AÑOS	11	21	29	14	18	7
16 AÑOS	5	14	9	5	6	16
17 AÑOS	3	3	1	1	4	10
18 AÑOS	2	1	-	4	-	12
>18 AÑOS	2	1	-	-	-	1

La mayoría de los menores atendidos desde el programa de promoción social y ocupacional se encuentra en la franja de edad comprendida entre los 14 a 16 años a lo largo del periodo analizado. Los menores entre 14 y 15 años suponían el 90% en 2002; 84% en 2003 y 80% en 2004. A partir de 2005, en cambio, los menores con 14 y 15 años, que suponían mayoría en años anteriores, han cumplido años, pasando a ser, ahora, mayoritaria la franja de edad comprendida entre los 16 y los 18 años. Cabe destacar también que en los años 2002 y 2004 no se atienden a mayores de 17 años, mientras que en el 2005, los menores entre 17 y 18 años suponen el 47% de la población total.

#### **4.2.8.PROGRAMA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO A MENORES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

El Proyecto Luz es un recurso para la prevención, valoración, diagnóstico y peritación de casos de abuso sexual en menores de 0 a 18 años.

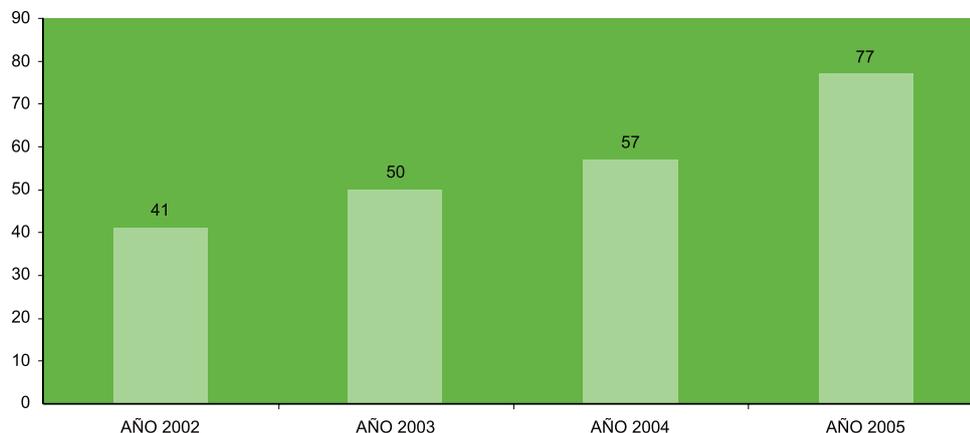
Este recurso lo presta la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM), siendo cofinanciado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y AMAIM.

Con el presente Proyecto se pretende ofrecer a la sociedad en general, instituciones y profesionales de la misma en particular, un programa específico para la información, diagnóstico y evaluación de menores víctimas de abuso sexual en la Región de Murcia, que cuenta, para tal fin, con el equipo de atención a víctimas de abuso sexual infantil (ASI) formado por profesionales especializados en la investigación y evaluación de casos de abuso sexual infantil.

Su ámbito de actuación es:

- Población diana.
- Menores con sospecha de abuso sexual infantil en la Región de Murcia, tanto menores protegidos por sus familias biológicas de origen, como menores en situación de riesgo y desprotección; en cuyo caso, la Entidad Pública, mediante Resolución Administrativa o Judicial declara situación de riesgo social o de desamparo asumiendo la tutela.

**MENORES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA REINFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO A MENORES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, SEGÚN AÑOS**



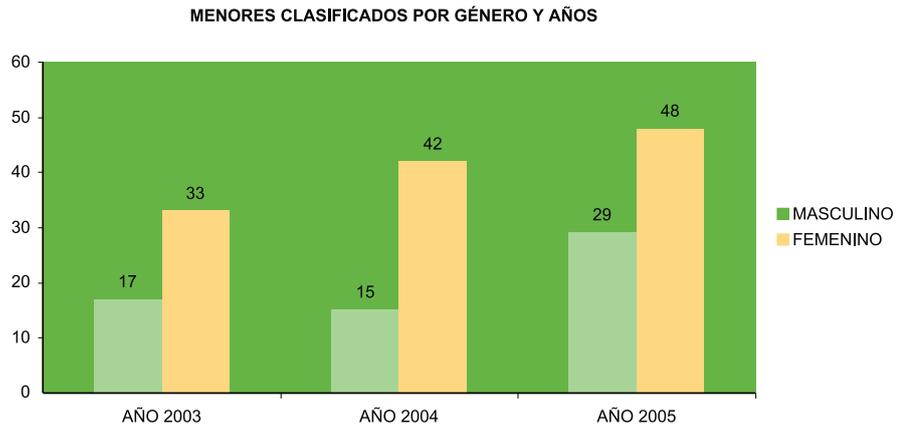
Se observa en el gráfico un aumento progresivo de los casos atendidos anualmente, es decir, del número de expedientes abiertos para valoración del caso cada año. Cabe especificar que un caso puede ser abierto para su valoración o bien iniciar esta en 2004 y finalizar su valoración en 2005.

LUGAR DONDE SE INTERPONE LA DENUNCIA			
	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
JUZGADOS	13	17	13
POLICÍA	5	11	13
GUARDIA CIVIL	4	2	5
SE DESCONOCE	4	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>33</b>

Los datos de la tabla muestran una tendencia en aumento de las denuncias en la Guardia Civil y en Comisarías de Policía, llegando a alcanzar, estas últimas, el mismo volumen que las denuncias interpuestas en los juzgados. No obstante, las denuncias de posibles abusos llegan también al programa por diversas vías que no se contemplan en la tabla (particulares, Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Centros de Salud, Centros de Servicios sociales, etc.).

NUMERO DE MENORES POR EDAD Y AÑO					
	0 A 5 AÑOS	6 A 11 AÑOS	12 A 14 AÑOS	15 18 AÑOS	TOTAL
2002	16	19	6	0	41
2003	22	16	5	7	50
2004	17	25	10	5	57
2005	19	36	15	7	77
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>96</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>225</b>

Según los datos de la tabla superior, los menores que se encuentran en la franja de edad entre los 6 y 11 años de edad suponen el 43% del total de la población atendida, seguidos de aquellos niños cuya edad se encuentra entre los 0 a 5 años, que suponen el 33% del total de menores atendidos.



Junto al incremento paulatino de abusos sexuales a menores de ambos sexos, se observa una evolución ascendente de abusos a niñas y jóvenes menores de edad, de modo que si en el año 2003 la población femenina atendida suponía un 66% del total de los casos, en el año 2004 era el 70% y en el año 2005 el 72%.

NÚMERO DE MENORES POR NACIONALIDAD			
	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
ESPAÑOLES	43	49	63
MARROQUÍES	4	1	2
ARGELINOS	1	1	0
SUDAMERICANOS	1	6	10
RUMANOS	1	0	2
TOTAL	50	57	77

Vemos como la población extranjera atendida es mínima respecto a los casos de nacionalidad española (86% del total), aunque si podemos observar un aumento de menores víctimas de abuso sexual de origen sudamericano durante el último bienio.

MENORES CLASIFICADOS POR TIPO DE RELACIÓN DEL AGRESOR-OFENSOR CON LA VÍCTIMA, SEGÚN AÑOS (EN PORCENTAJE).				
	AÑO 2002 (%)	AÑO 2003 (%)	AÑO 2004 (%)	AÑO 2005 (%)
PADRE	41	28	23	15
TÍO	15	14	9	5
PRIMOS(MENORES DE EDAD)	0	2	9	12
PAREJA SENTIMENTAL DE LA MADRE /PADRE	2	16	9	6
OTRO MENOR NO FAMILIAR	4	6	11	5
REALQUILADO EN EL MISMO DOMICILIO FAMILIAR DEL MENOR	0	0	0	6
SIN DETERMINAR	0	10	19	32
OTROS	38	24	20	19
TOTAL	100	100	100	100

Según los datos reflejados en la tabla, los ofensores más comunes suelen ser los padres, las parejas sentimentales de las madres y los tíos, aunque pode-

mos observar, en los últimos años un incremento de abusos sexuales de unos menores a otros, sobre todo si pertenecen a la misma familia. Dentro de estas categorías entran el 62% de los casos en el 2002, el 66% en el año 2003, el 61% en el 2004 y el 49% en 2005. Estos datos apunta hacia la aparición, en 2005, de agresores desde ámbitos poco frecuentes o inexistentes en años anteriores.

# 5

Programas  
en materia  
de familia



## 5. PROGRAMAS EN MATERIA DE FAMILIA

Las actuaciones realizadas por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales en materia de familia se han desarrollado de acuerdo con los siguientes Programas:

### 5.1. PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y LA ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

El objetivo de estos programas es la intervención social individualizada con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en situación de dificultad social o riesgo. Esta intervención contempla tanto actuaciones socioeducativas y asistenciales, como de inserción sociolaboral.

La finalidad de las actuaciones socioeducativas es la de capacitar a los adultos que desempeñan roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el auto cuidado, el cuidado y educación de los hijos y la atención, organización y mantenimiento del hogar.

La financiación de estos programas es conjunta entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidades Locales (Municipios y Mancomunidades).

<b>SUBPROGRAMA 1. APORTACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, EN EL PERIODO 2002-2005.</b>						
<b>AÑOS</b>	<b>APORTACIÓN AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>	<b>APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>N.º FAMILIAS</b>
2001(*)						
2002	117.948'00	231.269'46	349.217'46	141.558'24	490.775'70	473
2003	117.948'00	231.269'99	349.215'99	144.497'99	493.714'98	449
2004	117.948'00	231.268'99	349.215'99	128.462'99	477.679'99	327
2005						

(\*) No se registran los datos en este apartado, puesto que en el año 2005 se unifican, con el mismo concepto presupuestario, el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y el Riesgo, y el Programa de Familias Monoparentales.

El número de familias se refiere al total de familias con las que se ha realizado intervención desde el Programa, resultado de la suma de familias atendidas desde cada entidad local.

## **5.2. PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES.**

Su objetivo es prestar apoyo a las familias encabezadas por un solo progenitor, con hijos menores de 18 años a su cargo, que se encuentren en situación de dificultad social para el adecuado cumplimiento de las funciones parentales y superación de la situación de dificultad.

La financiación de estos programas es también conjunta entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidades Locales.

SUBPROGRAMA 2. APORTACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, EN EL PERIODO 2002-2005.						
AÑOS	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	TOTAL SUBVENCIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL PROYECTO	N.º FAMILIAS
2001						
2002	18.842'04	35.862'26	54.704'30	37.732'95	87.437'25	110
2003	18.841'87	35.862'09	54.704'13	35.223'31	89.927'27	107
2004	18.841'87 €	35.862'09 €	54.704'13 €	26.282,39 €	80.986,35 €	121

Los datos reflejan la reducción de la aportación de las Corporaciones locales, de un 10% en 2004 respecto a años anteriores, frente a un crecimiento de un 16'53%, este último año, del número de familias beneficiarias en relación al año 2003.

Durante 2005 se unifican, con el mismo concepto presupuestario, el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y el Riesgo, y el Programa de Familias Monoparentales

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EL PROGRAMA DE FAMILIAS MONOPARENTALES, EN EL AÑO 2005					
AÑOS	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	TOTAL SUBVENCIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL PROYECTO
2005	136.290,87 €	267.131,17 €	403.422,4 €	205.077,75 €	608.499,79 €€

### 5.3. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

Pretenden atender las problemáticas relacionadas con los procesos de crisis y/o conflicto familiar, promoviendo opciones de funcionamiento alternativas dirigidas a minimizar el conflicto, evitando su cronificación y las consecuencias indeseables tanto en el conjunto de la familia como en cada uno de sus miembros.

La financiación de estos programas, al igual que los anteriores, es conjunta entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidades locales.

Desde este Programa se financia el Programa de Puntos de Encuentro, PEF, y El Servicio de Mediación Intergeneracional.

APORTACIONES A SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR Y SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERGENERACIONAL		
	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
AÑO 2005	56.681,09 €	56.681,09 €

SUBPROGRAMA 3. EVOLUCIÓN DE APORTACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN, EN EL PERIODO 2002-2005.						
AÑOS	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	TOTAL SUBVENCIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL PROYECTO	Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS
2001(*)						
2002	18.415	22.859	41.274'25	17.890'95	59.165'20	180-210
2003	25.339'99	31.047'09	56.387	22.961'89	79.348'97	267-302
2004	25.339'99	31.047'09	56.387'08	22.961'89	79.348'97	202
2005	28.828	30.004	58.832	25.978,38	84.810,38	SIN DATOS

(\*) No se registraron los datos

Los datos reflejan, a partir del año 2003, un incremento significativo de las aportaciones presupuestarias por parte de todas las administraciones, estatal, autonómica y local, llevando, como consecuencia, un aumento considerable en el número de familias beneficiarias del programa. no obstante, se observa un descenso de beneficiarios, ante el mismo presupuesto, de un 33'12% en el año 2004 respecto al año anterior. cabe destacar el incremento de la aportación por parte de la Comunidad Autónoma en el 2005.

#### 5.4. PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR.

El objetivo de este Programa es la prevención y/o atención de problemáticas derivadas de situaciones de violencia familiar que puedan afectar a uno o varios de los miembros de la unidad familiar.

A través de este Programa se llevan a efecto actuaciones de Prevención Primaria y Secundaria, en Entidades Locales, mediante Convenio de Colaboración, financiado conjuntamente por éstas, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<b>SUBPROGRAMA 4. APORTACIONES PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL PERIODO 2002-2005.</b>						
<b>AÑOS</b>	<b>APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>	<b>APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>N.º FAMILIAS BENEFICIARIAS</b>
<b>AÑO 2001(*)</b>						
<b>AÑO 2002</b>	37.377 €	35.579,92 €	72.956,92 €	24.419,13 €	97.376,05 €	373-383
<b>AÑO 2003</b>	48.693 €	50.319,35 €	99.012,35 €	43.250,20 €	142.262,55€	401/416
<b>AÑO 2004</b>	48.693 €	50.319,35 €	99.012,35 €	36.437,27 €	135.449,62€	530
<b>AÑO 2005</b>	44.239 €	50.319,35 €	94.558,35 €	34.798,76 €	129.357,11€	SIN DATOS

(\*) No se registraron los datos

Los datos recogidos en la tabla superior reflejan a partir de 2002 una clara voluntad de las administraciones públicas de dar respuesta a las necesidades, en aumento, de familias en cuyo seno se produce violencia familiar, tal y como podemos observar en el aumento de beneficiarios del año 2004 respecto al 2003, aun contando con inferior aportación presupuestaria por parte de las corporaciones locales.

Los grupos de trabajo impulsados en 2004 han mantenido su actividad durante 2005 centrada en el diseño de proyectos específicos para cada municipio/mancomunidad, incorporando la metodología e instrumentos para su evaluación. Estos Proyectos reflejarán el marco genérico de actuación de cada municipio/mancomunidad en la atención a familias en situaciones especiales.

## 5.5. PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE “PUNTOS DE ENCUENTRO” Y “MEDIACIÓN INTERGENERACIONAL”

Para la ejecución de estos Programas se ha realizado un Convenio de colaboración con la Asociación para la Mediación de la Región de Murcia, en el que se incluye la prestación de ambos Servicios; P.E.F. (Punto de Encuentro Familiar) y Mediación Intergeneracional.

La financiación de estos programas es conjunta entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Servicio de Punto de Encuentro Familiar:**

El Punto de Encuentro Familiar es un servicio cuya finalidad es garantizar el derecho de los menores a mantener contacto con ambos padres, en aquellos casos en que por cualquier circunstancia no convivan con alguno de ellos, para ello se dispone de un espacio neutral, en el que un equipo de profesionales con formación específica en Mediación Familiar diseña un proceso de intervención familiar, durante un periodo de tiempo determinado, orientado en primer lugar a regularizar los contactos en ausencia de conflictos (régimen de visitas) y, en aquellos casos en que no existen obstáculos que lo impidan, a facilitar las condiciones que permitan a las partes reanudar una relación funcional y autónoma respecto a los hijos.

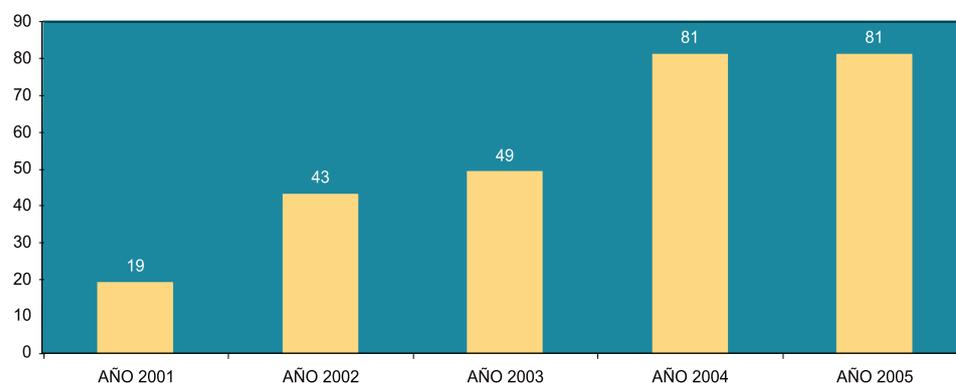
Los regímenes de visita que se llevan a efecto en este servicio pueden venir establecidos por Resolución Administrativa en los casos de menores tutelados por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales (al objeto de mantener la relación del niño tutelado con su familia biológica) o por Resolución Judicial en casos de ruptura de pareja, separación, divorcio... (ejecución del régimen de visitas establecido en Sentencia entre el niño y el progenitor no custodio).

A continuación analizamos la evolución, a lo largo del periodo 2000- 2004 de los casos atendidos.

EVOLUCIÓN DE CASOS NUEVOS EN EL PERIODO 2001-2005.					
	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
<b>CASOS NUEVOS</b>	19	43	49	81	81

Observamos que, desde el inicio del Programa en 2001, se produce un crecimiento significativo de entrada de expedientes, aunque parece haberse estabilizado el ritmo de entrada en el último bienio.

EVOLUCIÓN DE CASOS ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, EN EL PERIODO 2001-2005



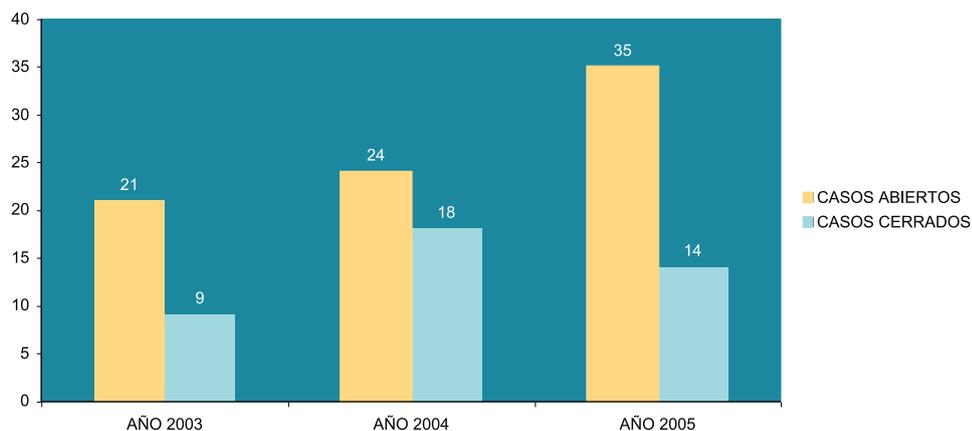
Las fuentes mayoritarias de derivación son los Juzgados de 1.ª Instancia N.º 3 y N.º 9 de Murcia, Juzgados de Familia, el Servicio de Protección de menores y en tercer lugar, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Murcia.

#### **Servicio de Mediación Intergeneracional:**

La detección de numerosas situaciones de conflicto familiar, que se manifiestan cuando los hijos se encuentran en la adolescencia, motivó la puesta en marcha del Servicio de Mediación Intergeneracional, cuyo objetivo es evitar el deterioro de las relaciones familiares, mejorando la comunicación y el desarrollo de habilidades para la resolución constructiva de los conflictos.

Este Servicio utiliza la mediación intergeneracional como técnica de gestión pacífica del conflicto, permitiendo a los usuarios del mismo conciliar los intereses de los diversos niveles generacionales.

EVOLUCIÓN DE CASOS EN MEDIACIÓN INTERGENERACIONAL



En este Servicio no se produce una acumulación de casos activos; del proceso de seguimiento de la evolución de casos se desprende que aquellos casos en los que procede iniciar el proceso de mediación suelen concluir exitosamente en el período de intervención previsto, esto es por término medio en 6 – 8 meses (aproximadamente entre 8 y 10 sesiones).

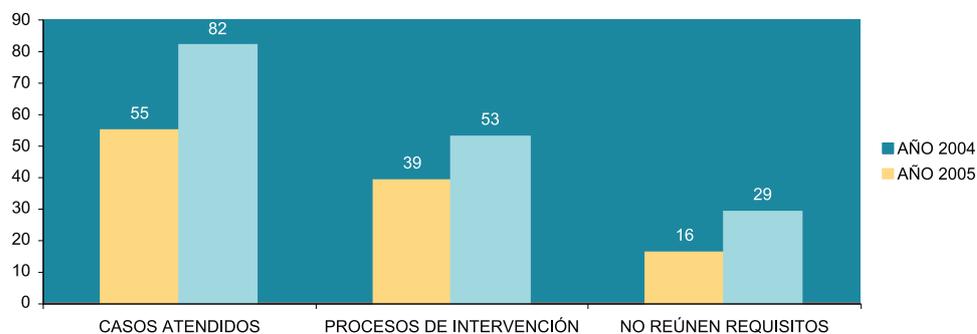
## 5.6. SERVICIO DE ORIENTACIÓN A MUJERES GESTANTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL

Este servicio tiene como finalidad apoyar a las mujeres gestantes en situación de dificultad social, derivada de circunstancias relacionadas con el embarazo, tales como embarazos no deseados, embarazos en adolescentes o embarazos asociados a conflictos familiares (rechazo por parte de la pareja, rechazo del entorno familiar...) o bien de situaciones de riesgo de exclusión (precariedad

laboral, ausencia de apoyos, monoparentalidad...) que podrían derivar en situaciones de especial dificultad no sólo durante el embarazo, sino incluso en el período de lactancia o primer año de vida del bebé; el apoyo en esta etapa pretende minimizar los riesgos derivados de las circunstancias adversas y promover las condiciones que permitan garantizar el desarrollo del embarazo y primera crianza del bebé en un ambiente adecuado y estable.

Durante 2004, se estableció el procedimiento de acceso al servicio, así como los mecanismos de coordinación y supervisión del mismo.

EVOLUCIÓN DE CASOS EN SERVICIO DE ORIENTACIÓN A MUJERES GESTANTES EN DIFICULTAD SOCIAL

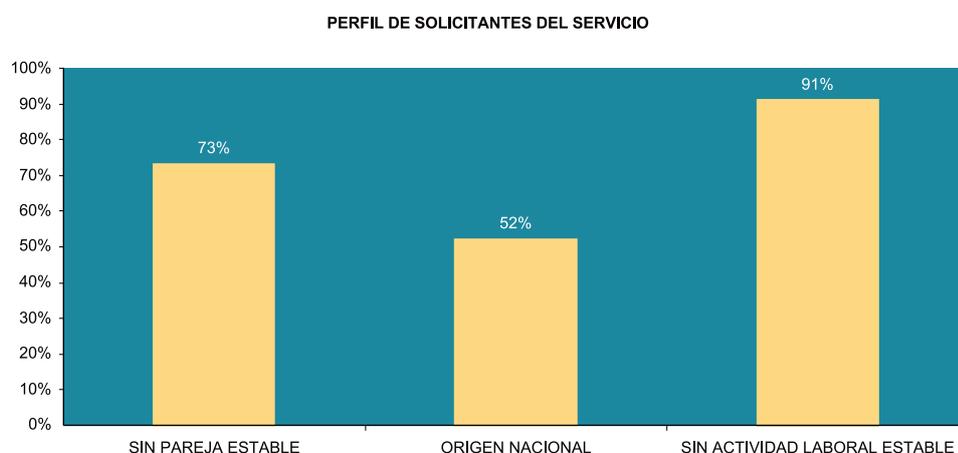


Los aspectos más relevantes, en cuanto a los perfiles de las usuarias del servicio son los siguientes:

- Hay una gran dispersión en cuanto a la variable edad de las solicitantes, pudiendo señalarse que el servicio está atendiendo a mujeres en cualquier período de edad fértil,
- En cuanto al estado civil: monoparentalidad (sólo un 25,6% de las solicitantes tienen pareja estable).
- La nacionalidad de las demandantes del servicio: el porcentaje de población inmigrante se encuentra en torno al 25% del total de la población, aunque el porcentaje de solicitantes de origen extranjero es superior a la media (47,89%).

- Actividad laboral: excluyendo a los menores de edad que se encuentran aún cursando estudios, sólo el 8,45% de las demandantes del recurso realizan actividad laboral de forma estable. De hecho, la mayor parte de las demandas guardan relación con el empleo.

En 2005, el 64% de solicitantes del Servicio son inmigrantes, de los cuales el 52% carecen de permiso de residencia/trabajo.



## 5. 7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

Durante 2004 se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de este servicio:

- Aportaciones a la Orden de Convocatoria. La convocatoria se produjo mediante Orden de 1 de junio de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, publicada en el BORM nº 147, el 28 de junio de 2004.
- Establecimiento del procedimiento de coordinación con la Entidad seleccionada, Fundación Acción Franciscana, para el seguimiento técnico del servicio. El Convenio para la prestación del servicio se formalizó con dicha Entidad el 15 de diciembre de 2004.

El Servicio de Orientación Familiar inició su funcionamiento en 2005.

	AÑO 2005
N.º DE FAMILIAS ATENDIDAS	70
CONCLUYEN EL PROCESO DE ORIENTACIÓN	46
LOGRO TOTAL O PARCIAL DE OBJETIVOS	34

Cabe destacar que de las 70 familias atendidas, 46 concluyen el proceso de orientación familiar, de las cuales 4 son por abandono, el resto, logra total o parcialmente los objetivos previstos en el Programa.

#### 5.8. PLAN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FAMILIA DIRIGIDAS A CORPORACIONES LOCALES

La Convocatoria Pública se realizó mediante Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social con el objeto de promover la realización de programas de apoyo, asesoramiento, información y formación en materia de familia, contemplándose tres tipos de Programas:

- Programas de prevención, asesoramiento, mediación y orientación en situaciones de crisis familiar.
- Programas de apoyo a familias que cuenten entre sus miembros con personas de acreditada dependencia (imposibilidad de valerse por sí mismas) con el fin de conciliar la vida laboral con la vida familiar o de procurar actuaciones para el respiro familiar.
- Programas de intervención con familias en situaciones especiales destinados a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.

<b>EVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE FAMILIA, EN EL PERÍODO 2003-2005</b>			
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.04.00313-M.461.12 PROYECTO 12044</b>			
<b>AÑO</b>	<b>N.º SOLICITUDES VÁLIDAS</b>	<b>N.º CONCESIONES</b>	<b>CANTIDAD</b>
2002	30	27	168.282 €
2003	39	28	168.284 €
2004	42	35	168.284 €
2005	54	38	176.813 €

### 5.9. PLAN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE FAMILIA

El plan de subvenciones en materia de familia realizado por Convocatoria Pública de la Consejería de Trabajo y Política Social, comprende también subvenciones dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de programas de atención a familias.

<b>SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE FAMILIA</b>			
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.04.00313-M.481.12 PROYECTO 12049</b>			
<b>AÑO</b>	<b>N.º SOLICITUDES VÁLIDAS</b>	<b>CONCESIONES</b>	<b>CANTIDAD</b>
2001	No se registra el dato	113	
2002	56	44	138.233 €
2003	70	45	138.233 €
2004	73	48	147.909 €
2005	45	40	153.909 €

### 5.10. PLAN DE AYUDAS INDIVIDUALES A FAMILIAS CON HIJOS NACIDOS DE PARTOS MÚLTIPLES Y FAMILIAS NUMEROSAS

El Plan de Ayudas Individuales a familias con hijos nacidos de partos múltiples y familias numerosas se publica en Convocatoria Pública por la Consejería de Trabajo y Política Social con el fin de colaborar con las familias en los gastos ocasionados por el hecho de haber tenido en el mismo parto varios hijos (al menos tres), o por tener seis o más hijos.

AYUDAS CONCEDIDAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y FAMILIAS NUMEROSAS, SEGÚN AÑOS				
	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005
TOTAL SOLICITUDES	148	182	254	243
AYUDAS CONCEDIDAS POR PARTO MÚLTIPLE	37	45	40	39
AYUDAS CONCEDIDAS A FAMILIAS NUMEROSAS	105	127	203	204
TOTAL DE AYUDAS CONCEDIDAS	142	172	243	235
IMPORTE TOTAL DISPONIBLE	150.253€	150.253€	171.286€	171.253€

### 5.11. PLAN DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS

Hasta el año 2003 inclusive, este Programa incluye la gestión de expedientes para la tramitación de títulos de familias numerosas en todas sus categorías.

EVOLUCIÓN DE TRAMITACIONES DE TÍTULOS DE FAMILIAS NUMEROSAS CUYOS MIEMBROS NO PRESENTEN DISCAPACIDAD CLASIFICADOS POR AÑOS Y CATEGORÍAS GENERAL O ESPECIAL, SEGÚN SEAN NUEVOS O RENOVADOS.							
SIN DISCAPACIDAD							
AÑO	NUEVOS			RENOVACIONES			TOTAL NUEVOS Y RENOVADOS
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	HONOR	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	HONOR	
1998	2.367	12	1	8.203	57	23	10.663
1999	1.948	20	2	7.985	63	24	10.042
2000	1.961	8	1	7.446	53	28	9.497
2001	1.937	8	0	6.172	54	32	8.203
2002	2.009	12	0	6.433	181	29	8.664
2003	2.775	9	0	6.681	80	29	9.574
	<b>GENERAL</b>	<b>ESPECIAL</b>		<b>GENERAL</b>	<b>ESPECIAL</b>		
2004	3.104	150	-----	6.223	583	-----	10.060
2005	2.482	161	-----	6.818	547	-----	10.008

EVOLUCIÓN DE TRAMITACIONES DE TÍTULOS DE FAMILIAS NUMEROSAS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD CLASIFICADOS POR AÑOS Y CATEGORÍAS GENERAL O ESPECIAL, SEGÚN SEAN NUEVOS O RENOVADOS.							
CON DISCAPACIDAD							
AÑO	NUEVOS			RENOVACIONES			TOTAL NUEVOS Y RENOVADOS
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	HONOR	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	HONOR	
1998	371	1	0	301	21	5	699
1999	227	0	0	407	24	5	663
2000	207	2	1	626	19	5	860
2001	144	14	1	533	16	6	714
2002	147	8	0	646	50	10	861
2003	292	6	0	735	57	10	1.100
	<b>GENERAL</b>	<b>ESPECIAL</b>		<b>GENERAL</b>	<b>ESPECIAL</b>		
2004	319	22	-----	736	151	-----	1.228
2005	266	18	-----	866	191	-----	1.341

EVOLUCIÓN DE TÍTULOS DE FAMILIAS SEGÚN SEAN NUEVOS, RENOVADOS Y EN VIGOR			
AÑO	NUEVOS	RENOVACIONES	EN VIGOR
1998	2.752	8.610	11.565
1999	2.197	8.508	12.796
2000	2.180	8.177	12.530
2001	2.104	6.813	11.129
2002	2.176	7.349	11.845
2003	3.082	7.592	13.717
2004	3.595	7.693	14.530
2005	2.902	8.015	17.290

El Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social, atribuye en su artículo 4 al Servicio de Familia, entre otras funciones, *“el reconocimiento, expedición de título, renovación y demás funciones en relación con el sistema de protección a familias numerosas”*.

El desempeño de las tareas derivadas de estas funciones estaba definido y ajustado, contando con la colaboración de los funcionarios adscritos a Ventanillas Únicas y a la Sección de Coordinación Administrativa.

Durante el año 2004 fue necesario introducir ajustes y modificaciones, derivadas de la entrada en vigor de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, que se han concretado en:

- Atención a la demanda de Información genérica respecto a los cambios introducidos por la nueva Ley en cuanto a concepto, categorías y requisitos de familias numerosas.
- Establecimiento de procedimientos de actuación, especialmente en cuanto a aquellas solicitudes que requieren una valoración específica, para lo que se ha diseñado e implementado un proceso de análisis técnico, informe y propuesta de resolución.
- Atención a demandas concretas de información por parte de particulares, otros Órganos de la Administración Autonómica u otras Administraciones.

- Inicio de elaboración de un manual destinado a los funcionarios que reciben solicitudes de familias numerosas, con la participación de los propios implicados.
- Identificación de la necesidad de disponer de una herramienta informática, ajustada a la nueva Ley, que permita gestionar eficazmente la protección a familias numerosas.

En 2005 se ha mantenido la atención a demandas de información, se ha avanzado en la implantación del procedimiento de resolución en solicitudes que requieren valoración, manteniendo diversas reuniones de coordinación con responsables de Ventanillas Únicas y se ha participado en la elaboración del nuevo programa informático.

El manual elaborado no fue implantado en su totalidad, restando realizar jornadas específicas de información/formación con personal de Ventanillas Únicas en 2006.

También se revisó e informó el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 40/2003, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

## 5.12. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La gestión de la concesión de subvenciones en materia de infancia se regula en la Orden de Bases de 15 de enero de 2001 (B.O.R.M. N° 20 de 25 de enero) y la correspondiente Orden de Convocatoria anual de la Consejería de Trabajo y Política Social. Las subvenciones nominativas tienen por objeto apoyar y mantener programas dirigidos a problemáticas específicas que presentan las familias de la Región, tales como Servicios de respiro familiar, mantenimiento de Centros de acogida de enfermos oncológicos y familiares, etc., todas ellas comprendidas en el Capítulo IV, así como otras, comprendidas en el Capítulo VII, destinadas a la construcción y equipamiento de centros para la conciliación entre la vida familiar y laboral. Las subvenciones concedidas para mantenimiento y actividades fueron en 2002-2005 las siguientes:

<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS. CAPÍTULO IV. AÑOS 2002 - 2005</b>		
<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE SUBVENCIONES</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
2002	5	87.952 €
2003	8	98.193 €
2004	9	117.697 €
2005	10	182.277 €

<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS. CAPITULO VII. AÑOS 2002-2005</b>		
<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE SUBVENCIONES</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
2002	2	198.334 €
2003	3	768.412'6 €

**Convenios para la construcción y equipamiento de centros de atención a la infancia. Capítulo VII**

Estos Convenios se realizan en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Su objetivo es la promoción de nuevas plazas de atención a la infancia 0-3 años, con el fin de facilitar la incorporación al mundo laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.

<b>EVOLUCIÓN DE CONVENIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO VII, EN EL PERIODO 2003-2005, SEGÚN EL TIPO DE ENTID, EL NÚMERO DE CONVENIOS Y LA CANTIDAD CONCEDIDA.</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	<b>N.º DE CONVENIOS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
2003	EMPRESAS	2	570.078 €
2004	EMPRESAS	1	570.078 €
2005	CORPORACIONES LOCALES	2	570.078 €

# 6

Programa  
en materia  
de infancia



## 6.1. SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE INFANCIA

La gestión de la concesión de subvenciones en materia de infancia se regula en la Orden de Bases de 15 de enero de 2001 (B.O.R.M. N.º 20 de 25 de enero) y la correspondiente Orden de Convocatoria anual de la Consejería de Trabajo y Política Social, con el objeto de colaborar en los gastos derivados del mantenimiento de los centros, prestaciones de servicios y desarrollo de programas o actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social de menores en situación de riesgo o marginación social, contemplándose diversos tipos de programas:

- De prevención, asesoramiento y orientación a menores en situación de riesgo social.
- Para la realización de actividades extraescolares, de ocupación del ocio y del tiempo libre.
- De intervención con menores en situación de riesgo social.
- Para el desarrollo de programas de mediación para la adopción internacional.
- De detección de situaciones de riesgo.
- De mantenimiento de asociaciones de padres adoptivos.

### 6.1.1 EVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES SEGÚN ENTIDADES BENEFICIARIAS Y AÑOS

EVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES EN EL PERIODO 2001-2005, SEGÚN NÚMERO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CANTIDAD CONCEDIDA.		
AÑO	N.º ENTIDADES BENEFICIARIAS	CANTIDAD CONCEDIDA
2001	20	28.120.000 PTS
2002	35	207.348,70 €
2003	34	267.515,00 €
2004	40	246.415,00 €
2005	30	247.000,00 €

## 6.2 SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Las subvenciones nominativas en materia de infancia se conceden a entidades sin fin de lucro con el fin de potenciar programas con objetivos muy concretos. Así, se potencian programas de acogimiento familiar especial, el programa de acogimiento a recién nacidos, denominado "Canguro", programas de inserción sociolaboral de tutelados y ex tutelados, y desde el año 2001, los programas dirigidos al cumplimiento de las medidas judiciales contemplados en la Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

### 6.2.1 EVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS SEGÚN N.º DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y AÑOS

EVOLUCIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS SEGÚN NÚMERO DE ENTIDADES Y CANTIDAD CONCEDIDA, EN EL PERIODO 2001-2005.		
AÑO	N.º DE ENTIDADES	CANTIDAD CONCEDIDA
2001	3	305.000.000PTS
2002	4	1.830.080 €
2003	4	1.824.052 €
2004	4	1.984.802 €
2005	4	2.083.587 €

# 7

Programas  
de ejecución de  
medidas judiciales  
de menores



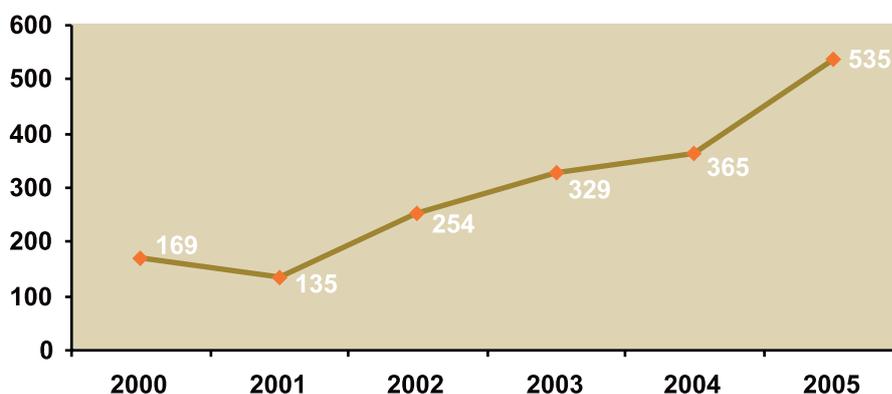
Estos programas tienen como finalidad establecer los procedimientos y realizar todas las actuaciones necesarias para la aplicación de las medidas judiciales de menores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. Estas indicaciones abarcan desde la disposición de recursos humanos y materiales hasta el establecimiento del procedimientos técnicos en la ejecución de todas las medidas judiciales contempladas en el artículo 7 de la citada Ley.

## 7.1 DATOS ESTADÍSTICOS DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DESDE 2000 A 2005

AÑO	00	01	02	03	04	05	TOTAL	A%	B%	C%
TOTAL MENORES	169	135	254	329	365	535	1787			43,79
MEDIO ABIERTO	109	122	206	349	472	642	1900	69,62		52,35
MEDIO CERRADO	73	45	103	184	190	234	829	30,37		58,45
MEDIDAS EJECUT. ENTIDAD PUB.	182	167	309	533	662	876	2729			
MEDIDAS EJECUT. JUZGADO		39	99	95	99	77	409			
TOTAL MEDIDAS C.A. MURCIA		245	408	628	761	953	3138			
MEDIO CERRADO	00	01	02	03	04	05	TOTAL	A%	B%	C%
C. RÉGIMEN CERRADO	2	7	13	43	38	73	176	6,45	21,23	99,2
C. RÉGIMEN SEMIABIERTO	20	20	54	78	89	108	369	13,52	44,51	62,45
C. RÉGIMEN ABIERTO	34	15	19	38	38	34	178	6,52	21,47	29,02
CENTRO TERAPÉUTICO	3	2	8	14	21	13	61	2,24	7,36	96,72
INT. DE FIN DE SEMANA CENT.	14	1	9	11	4	6	45	1,64	5,42	202,1
MEDIO ABIERTO	00	01	02	03	04	05	TOTAL	A%	B%	C%
TRATAMIENTO AMBULATORIO		0	1	3	3	2	9	0,33	0,47	66,65
CENTRO DE DÍA		1	2	1	0	0	4	0,14	0,21	-12,5
INT. DE FIN DE SEMANA CASA	4	0	8	1	1	0	14	0,51	0,73	-46,87
LIBERTAD VIGILADA	52	75	120	184	246	287	964	35,32	50,73	40,87
ACOGIMIENTO / CONVIVENCIA	0	0	2	4	5	11	22	0,80	1,15	61,25
P.S.B.C. /P.B.C.	53	45	68	148	204	319	837	30,67	44,05	65,7
TAREAS SOCIOEDUCATIVAS		1	5	8	13	23	50	1,83	2,63	149,8
JUZGADO DE MENORES	00	01	02	03	04	05	TOTAL	A%	B%	C%
AMONESTACIÓN		36	95	91	97	76	395	96,57		-21,6
PRIVACIÓN DEL PERMISO DE ...		3	4	4	2	1	14	3,42		-16,67
INHABILITACIÓN		0	0	0	0	0	0	0,00		

- A: La medida con respecto al conjunto de todas las medidas ejecutadas por la E.P.  
B: La medida analizada con respecto a su medio (puede ser cerrado o abierto).  
C: Incremento medio interanual de la medida analizada (sólo del 2001 al 2005).

## 7.2. MENORES ATENDIDOS



Hemos de tener en cuenta que la actual Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM), entró en vigor el 13 de enero de 2001, por lo que cambia la franja de atención de los menores, ya que la anterior penalizaba a las conductas de los menores de 12 a 16 años y la LORPM lo hace de 14 a 18 años.

Como podemos observar existe un aumento de la población atendida, y podemos augurar un ligero aumento en los próximos años, y ello por varias razones:

- Con la aplicación de la LORPM, reincorporan al sistema de justicia juvenil una nueva franja de edad 16-18, que con anterioridad lo hacían en el sistema penal de adultos.
- En los estudios de las carreras delictivas de los jóvenes se constatan una mayor actividad en los jóvenes de 16-18.
- Tras el derecho transitorio que mantuvo bajo los índices del 2001 y 2002, tiende a estabilizarse en esta alza.

### 7.2.1 DISTRIBUCIÓN DE LA VARIABLE SEXO

AÑO	00	01	02	03	04	05
Chicos	151	125	242	320	327	485
Chicas	18	10	12	9	38	50
<b>TOTAL MENORES</b>	169	135	254	329	365	535

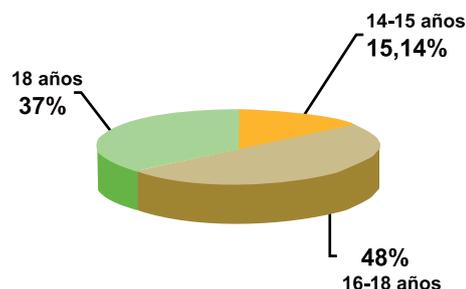
La distribución del sexo se mantiene como lo ha hecho a lo largo de estos años y al igual que nos informa en la literatura científica en torno a la diferencia de sexo en la conducta delictiva, es mucho más frecuente en chicos que en chicas.

En general nuestros datos arrojan que 92,3% son chicos y 7,7% son chicas.

### 7.2.2 DISTRIBUCIÓN DE EDAD

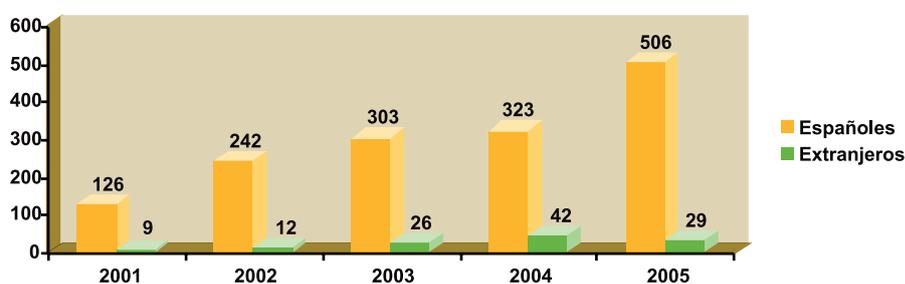
AÑO	00	01	02	03	04	05
14-15		28	55	62	54	46
16-18		88	126	175	147	235
Mayores de 18		19	73	92	164	254
<b>TOTAL MENORES</b>	169	135	254	329	365	535

Observando los datos de estos últimos cinco años, que son lo de aplicación de la LORPM, observamos que la franja 14-15 representa el 15,14%, la franja de 16-18 el 47,65 % y los jóvenes mayores de 18 años 37,21%, podemos ver que mayores de 16 años son el 84,86%, franja que con anterioridad estaba despenalizada.



### 7.2.3. PROCEDENCIA DE LOS MENORES

AÑO	00	01	02	03	04	05
Españoles		126	242	303	323	506
Extranjeros		9	12	26	42	29
TOTAL MENORES	169	135	254	329	365	535



Lejos de lo que en muchas ocasiones se transmite, vemos que la población de extranjeros que atendemos desde justicia juveniles durante estos últimos 5 años es de 7,2 %, siendo los menores autóctonos el 92,7%.

### 7.3. MEDIDAS EN MEDIO CERRADO

El Internamiento responde a una mayor peligrosidad manifiesta en la naturaleza peculiarmente grave de los hechos cometidos, caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación o el peligro para las personas.

El objetivo prioritario de la medida es disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial.

El internamiento ha de proporcionar un clima de seguridad personal para todos los implicados, profesionales y menores infractores, lo que hace impres-

cindible que las condiciones de estancia sean las correctas para el normal desarrollo psicológico de los menores.

MEDIO CERRADO	00	01	02	03	04	05
C. Régimen Cerrado	2	7	13	43	38	73
C. Régimen Semiabierto	20	20	54	78	89	108
C. Régimen Abierto	34	15	19	38	38	34
Centro Terapéutico	3	2	8	14	21	13
Int. de fin de semana cent.	14	1	9	11	4	6
MEDIO CERRADO	73	45	103	184	190	234

La ejecución de las medidas privativas de libertad representan el 30,37% del total de las medidas, tomando el período de aplicación de la LORPM, el incremento interanual es de 58,45%, como observamos incluso por los valores absolutos existe una tendencia al alza, pero aún así, manteniéndose el orden de incremento, es decir, el primer lugar se aplica más el régimen semiabierto, seguido del régimen cerrado junto con el régimen abierto y por último el centro terapéutico y los internamientos de fin de semana.

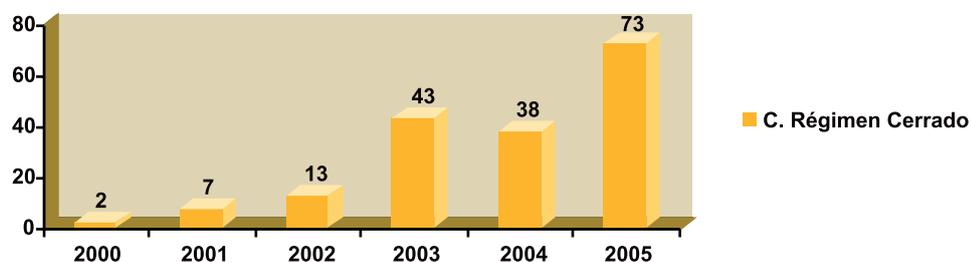
### 7.3.1. INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN CERRADO

Pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en comunidad.

La Ley Orgánica 5/2000 en su artículo 7.1.a. dice: "Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio)

- Sólo aplicable cuando en la calificación jurídica de los hechos se haya empleado violencia o intimidación o actuado con grave riesgo para la vida o la integridad física de los mismos. (LORPM, artículo 9 - 2.ª).
- En caso de extrema gravedad puede alcanzar de 5 años de internamiento + 5 de Libertad vigilada. (LORPM, artículo 9 - 4.ª). Exceptuando la modificación incluida en la anterior Ley Orgánica 7/2000.

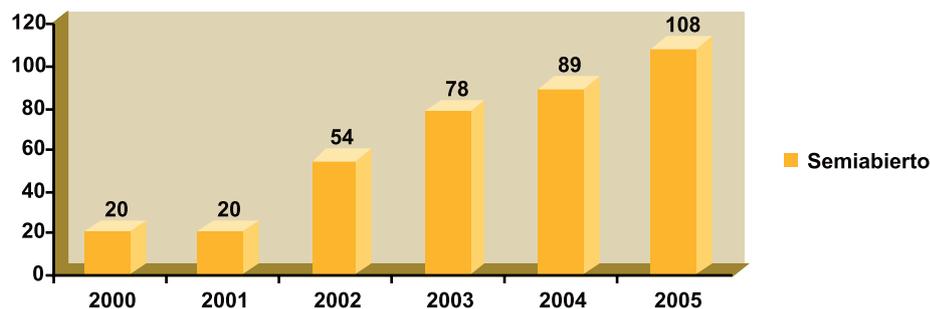
Durante el periodo 2000- 2005 su evolución ha sido:



CRITERIO	%
Régimen cerrado con respecto al conjunto de todas las medidas	6,45%
Régimen cerrado con respecto al medio cerrado	21,23%
Incremento medio interanual del régimen cerrado	99,20%

### 7.3.2. INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN SEMIABIERTO

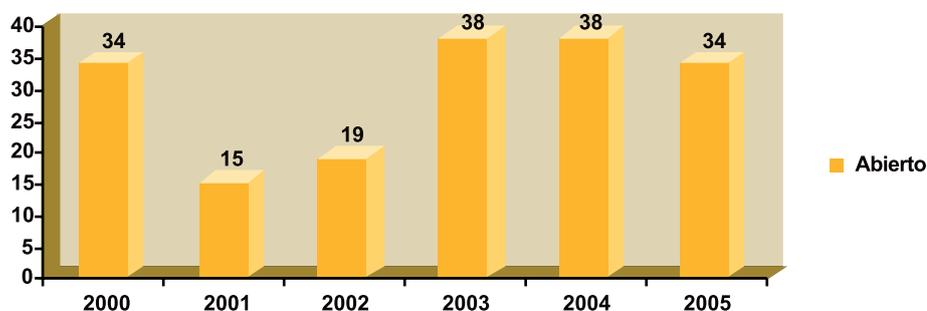
Implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno del mismo.



CRITERIO	%
Régimen semiabierto con respecto al conjunto de todas las medidas	13,52%
Régimen semiabierto con respecto al medio cerrado	44,51%
Incremento medio interanual del régimen semiabierto	62,45%

### 7.3.3. INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO

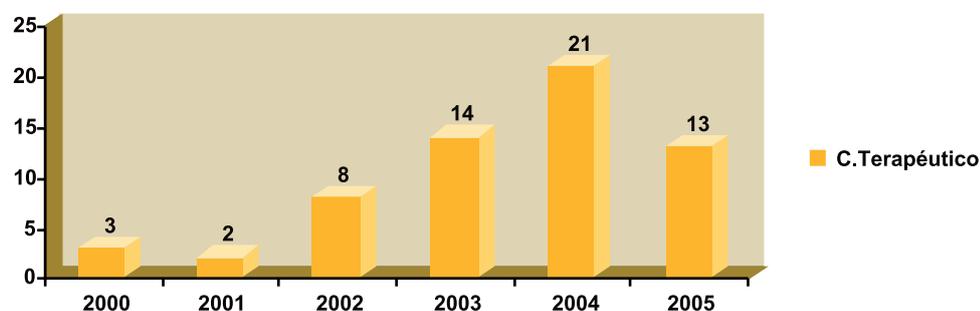
En este régimen el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.



CRITERIO	%
Régimen abierto con respecto al conjunto de todas las medidas	6,52%
Régimen abierto con respecto al medio cerrado	21,47%
Incremento medio interanual del régimen abierto	29,02%

### 7.3.4. INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPÉUTICO

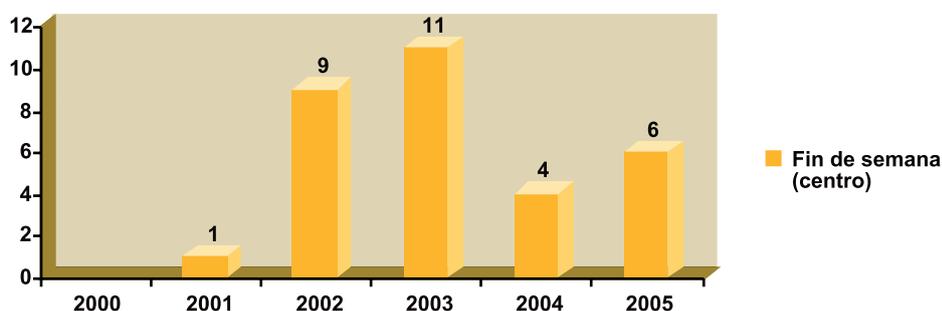
Para menores con adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones significativas en su psiquismo precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, suponiendo que en su entorno no existen condiciones idóneas para el tratamiento o supondría un riesgo.



CRITERIO	%
Centro terapéutico con respecto al conjunto de todas las medidas	2,24%
Centro terapéutico con respecto al medio cerrado	7,36%
Incremento medio interanual del centro terapéutico	96,72%

### 7.3.5. PERMANENCIA FIN DE SEMANA (EN CENTRO)

El menor se ve obligado a permanecer en un centro de internamiento en el régimen expresado en sentencia desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo, a excepción del tiempo en que realice las tareas socioeducativas asignadas por el Juez de Menores. En la práctica se combina elementos de arrestos de fin de semana y tareas socioeducativas o prestaciones en beneficio de la comunidad. Es una medida especialmente indicada para menores que cometen actos vandálicos o agresiones leves los fines de semana.



CRITERIO	%
Permanencia fin de semana (centro) con respecto al conjunto de todas las medidas	1,64%
Permanencia fin de semana (centro) con respecto al medio cerrado	5,42%
Incremento medio interanual de la Permanencia fin de semana (centro)	202,12%

#### 7.4 MEDIDAS DE MEDIO ABIERTO

Todas aquellas medidas que se ejecutan en el propio contexto de desarrollo de los sujetos, pretenden potenciar la competencia social de los menores para asegurarnos una mejor inserción social. Son todas aquellas medidas contempladas en el artículo 7.1 de la letra "e" a la "m" de la LORPM.

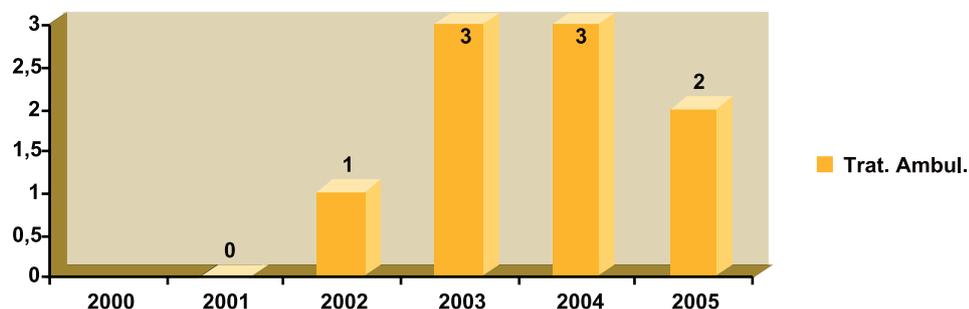
Resulta llamativo, que desde la entrada en vigor de la LORPM, la tendencia a la hora de imponer medidas es más bien conservadora, en las medidas no privativas de libertad se suele imponer la libertad vigilada, medida por antonomasia de este medio, y en estos últimos años la P.B.C., ya que ante los delitos de faltas se encuentran limitada a este tipo de medida, el resto quedan como mero estandarte de una ley con planteamientos muy plásticos pero con aplicación rígida.

MEDIO ABIERTO	00	01	02	03	04	05
Tratamiento ambulatorio		0	1	3	3	2
Centro de día		1	2	1	0	0
Int. de fin de semana casa	4	0	8	1	1	0
Libertad Vigilada	52	75	120	184	246	287
Acogimiento / Convivencia	0	0	2	4	5	11
P.S.B.C. /P.B.C.	53	45	68	148	204	319
Tareas socioeducativas		1	5	8	13	23
<b>MEDIO ABIERTO</b>	<b>109</b>	<b>122</b>	<b>206</b>	<b>349</b>	<b>472</b>	<b>642</b>

La ejecución de las medidas no privativas de libertad representan el 69,62 % del total de las medidas, tomando el período de aplicación de la LORPM, el incremento interanual es de 52,35%, como observamos incluso por los valores absolutos existe una tendencia al alza, aunque más bajo que las medidas privativas de libertad. Podríamos decir que la tendencia en estos últimos cuatro años de aplicación de la ley se ha consolidado más en las medidas privativas de libertad que en las no privativas.

#### 7.4.1. TRATAMIENTO AMBULATORIO

Dirigido a menores con adicción al alcohol u otras sustancias o manifiesten disfunciones significativas en su psiquismo, tengan las condiciones necesarias en su entorno para asistir a un programa de su propia comunidad, sin necesidad por ello de ser internados. En su realización pueden combinarse diferentes tipos de asistencias (médica y psicológica)



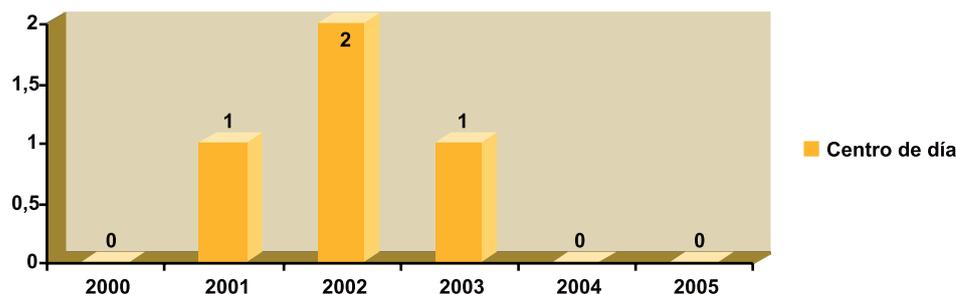
CRITERIO	%
Tratamiento ambulatorio con respecto al conjunto de todas las medidas	0,33%
Tratamiento ambulatorio con respecto al medio abierto	0,47%
Incremento medio interanual del tratamiento ambulatorio	66,65%

### 7.4.2. CENTRO DE DÍA

El menor es derivado a un centro plenamente integrado en la comunidad, donde se realizan actividades educativas de apoyo a su competencia social. Se realiza con el propósito que el menor tenga durante buena parte del día un ambiente bastante estructurado, en el que lleven a cabo actividades socioeducativas que puedan compensar las carencias del ambiente familiar del menor.

Lo característico del centro de día es que en ese lugar es donde toma cuerpo lo esencial del proyecto socioeducativo del menor, si bien éste puede asistir también a otros lugares para hacer uso de otros recursos de ocio o culturales.

El sometido a esta medida por lo tanto, continuará residiendo en su hogar, o en el de su familia, o en el establecimiento de acogida.

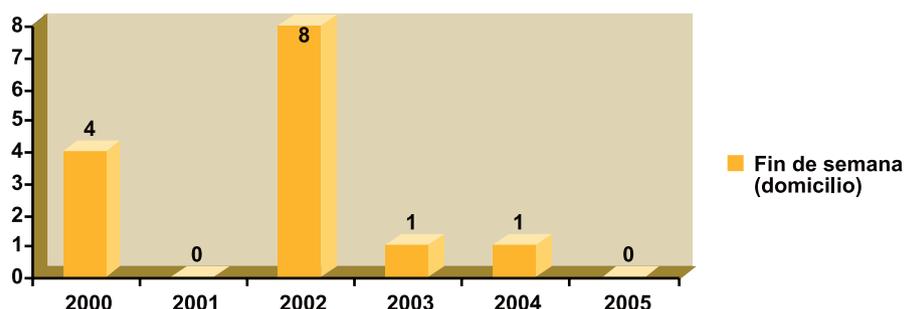


CRITERIO	%
Centro de día con respecto al conjunto de todas las medidas	0,14%
Centro de día con respecto al medio abierto	0,21%
Incremento medio interanual de centro de día	-12,5%

### 7.4.3. PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA (EN SU DOMICILIO)

El menor se ve obligado a permanecer en su hogar desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo, a excepción del tiempo en que realice

las tareas socioeducativas asignadas por el Juez de menores. En la práctica se combina elementos de arrestos de fin de semana+tareas socioeducativas o prestaciones en beneficio de la comunidad. Es una medida especialmente indicada para menores que cometen actos vandálicos o agresiones leves los fines de semana.

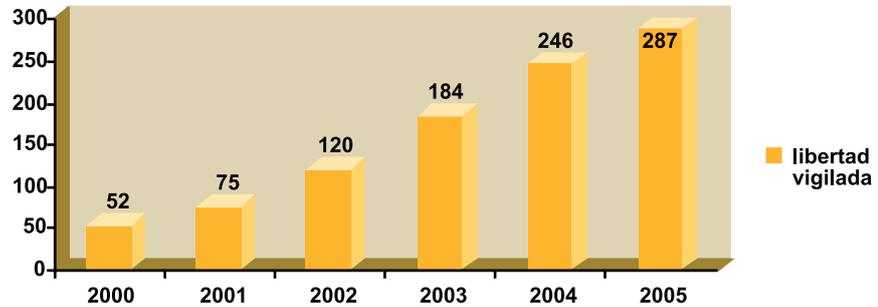


CRITERIO	%
Permanencia de fin de semana (en su domicilio) con respecto al conjunto de todas las medidas	0,51%
Permanencia de fin de semana (en su domicilio) con respecto al medio abierto	0,73%
Incremento medio interanual de la permanencia de fin de semana en su domicilio	-46,87%

#### 7.4.4. LIBERTAD VIGILADA

El menor estará sometido a una vigilancia y supervisión a cargo de personal especializado, con el fin de que adquiera las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social.

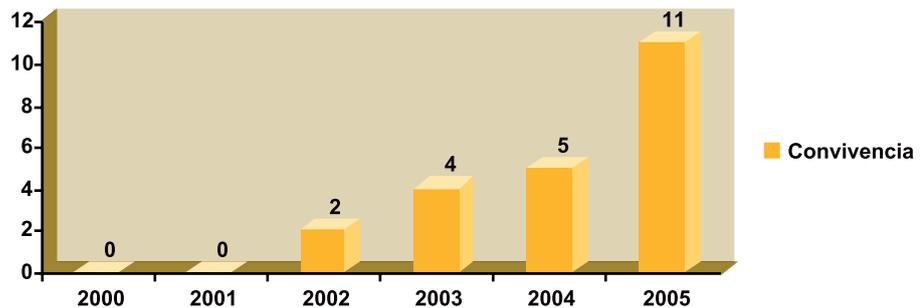
También deberá de cumplir las obligaciones y prohibiciones impuestas por el Juez de acuerdo a esta Ley.



CRITERIO	%
Libertad vigilada con respecto al conjunto de todas las medidas	35,32%
Libertad vigilada con respecto al medio abierto	50'73%
Incremento medio interanual de la libertad vigilada	40'87%

#### 7.4.5. CONVIVENCIA CON OTRA PERSONA, FAMILIA O GRUPO EDUCATIVO

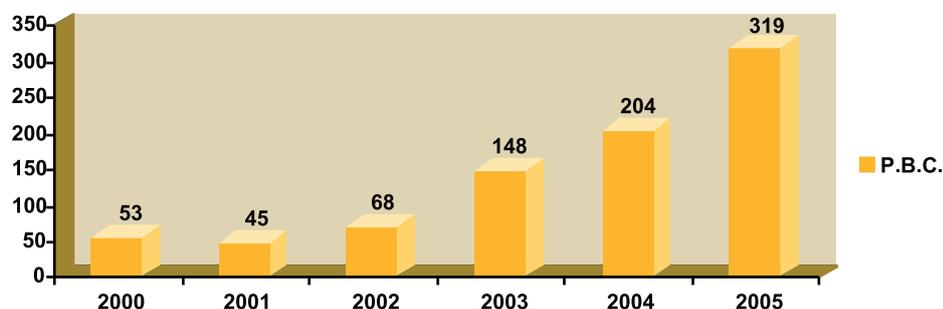
Es una medida que intenta proporcionar al menor un ambiente de socialización positivo, mediante su convivencia, durante un periodo determinado por el Juez, con una persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo que se ofrezca a cumplir la función de la familia en lo que respecta al desarrollo de pautas socioeducativas prosociales en el menor.



CRITERIO	%
Convivencia con respecto al conjunto de todas las medidas	0,80%
Convivencia con respecto al medio abierto	1,15%
Incremento medio interanual de la convivencia	61,25%

#### 7.4.6 PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

En consonancia con el LORPM, artículo 25.2. de la Constitución Española, no podrá imponerse sin el consentimiento del menor, consiste en realizar una actividad durante un número de sesiones previamente fijado, bien sea en beneficio de la colectividad en su conjunto o de personas que se encuentren en una situación de precariedad por cualquier motivo. Preferentemente, se buscará relacionar la naturaleza de la actividad en que consista esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor.

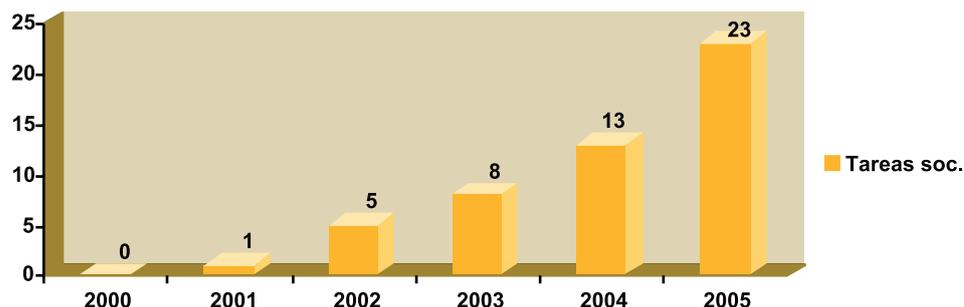


CRITERIOS	%
P.S.C. con respecto al conjunto de todas las medidas	30,67%
P.B.C. con respecto al medio abierto	44,05%
Incremento medio interanual de la P.B.C.	65,7%

#### 7.4.7. REALIZACIÓN DE TAREAS SOCIO-EDUCATIVAS

Consiste en que el menor lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social.

Puede ser una medida de carácter autónomo o formar parte de otra más compleja. Empleadas como autónomo pretende satisfacer necesidades concretas del menor percibidas como limitaciones de su desarrollo integral. Puede suponer la asistencia y participación del menor a un programa ya existente en la comunidad, o bien creado "ad hoc" por los profesionales encargados de ejecutar la medida. (v.gr.: asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria, curso de preparación para el empleo, participar en actividades estructuradas de animación sociocultural, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.)

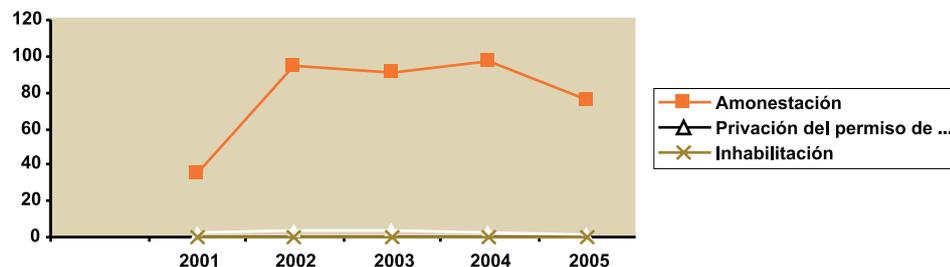


CRITERIOS	%
Tareas socioeducativas con respecto al conjunto de todas las medidas	1,83%
Tareas socioeducativas con respecto al medio abierto	2,63%
Incremento medio interanual de las tareas socioeducativas	149,8%

### 7.5. MEDIDAS EJECUTADAS DESDE EL JUZGADO DE MENORES

Del total de medidas ejecutadas en nuestra Comunidad Autónoma desde que entró en vigor la LORPM hasta 2004 inclusive (2.042 medidas), es decir aquellas ejecutadas por la entidad pública (1.710 medidas) y las ejecutadas por el Juzgado de Menores (332 medidas), podemos decir que en el Juzgado se ha ejecutado el 16,25% de la medidas, dando mayor preponderancia a la amonestación con un 96,08%, tan sólo el 3,92% para las de privación del permiso de conducir y hasta la fecha no se ha ejecutado ninguna inhabilitación absoluta.

JUZGADO	00	01	02	03	04	05
Amonestación		36	95	91	97	76
Privación del permiso de ...		3	4	4	2	1
Inhabilitación		0	0	0	0	0
<b>TOTAL JUZGADO</b>		<b>39</b>	<b>99</b>	<b>95</b>	<b>99</b>	<b>77</b>



#### 7.5.1. AMONESTACIÓN

El juez en un acto único que tiene lugar en la sede judicial, manifiesta al menor de modo concreto y claro las razones que hacen socialmente intolerables los hechos cometidos, le expone las consecuencias que para la víctima han tenido o podían haber tenido tales hechos, y le formula recomendaciones para el futuro.

JUZGADO	00	01	02	03	04	05
Amonestación		36	95	91	97	76

### 7.5.2. PRIVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CICLOMOTORES O VEHÍCULOS A MOTOR, O DEL DERECHO A OBTENERLO, O LICENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA CAZA O PARA EL USO DE CUALQUIER TIPO DE ARMAS

Es una medida accesoria que se pondrá imponer a aquellos casos en los que los hechos cometidos tengan relación con la actividad que realiza el menor y que ésta necesite autorización administrativa.

JUZGADO	00	01	02	03	04	05
Privación del permiso de ...		3	4	4	2	1

### 7.5.3. INHABILITACIÓN ABSOLUTA

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta, la medida de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayere, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y a la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida.

JUZGADO	00	01	02	03	04	05
Inhabilitación		0	0	0	0	0

# 8

Programa experimental  
sobre “Detección, Notificación y  
Registro de casos de Maltrato  
Infantil en la Región de Murcia”



## ANTECEDENTES DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL

El Programa Experimental “Detección, Notificación y Registro de casos de Maltrato Infantil” se inscribe dentro del marco de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social para el desarrollo de Programas Experimentales de Atención al Maltrato Infantil, que se vienen realizando sin interrupción desde el año 1989 hasta la fecha.

Desde la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, como entidad pública competente en materia de protección de menores en la Región de Murcia, se está realizando un esfuerzo por consolidar una efectiva coordinación institucional en cuanto a la protección a la infancia maltratada.

El 14 de enero de 1999, se celebró la Primera Comisión Interinstitucional en la que participaron representantes de las diversas instituciones y sectores que desarrollan su labor con la infancia y la adolescencia, a resultas de la cual fueron elaborados: un diagnóstico de la situación del maltrato infantil en la Región de Murcia, una guía de recursos para atenderlos y unos protocolos de actuación para la atención y coordinación en las situaciones de maltrato a la infancia.

Fue en el año 2001 cuando se hizo un esfuerzo por parte de todas las Comunidades Autónomas y ONG, a través del Observatorio de la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por establecer un sistema unificado de detección, notificación y registro de casos, que permitiera la cuantificación y el conocimiento de la dimensión real del maltrato infantil.

En el año 2003 se procedió a reelaborar los protocolos de actuación con el fin de unificar criterios en el ámbito nacional, teniendo en cuenta las aportaciones del Observatorio de la Infancia.

Así, nuestra Región decidió sumarse a este esfuerzo de las CC.AA. por establecer un sistema unificado de recogida de información y registro de casos de riesgo y maltrato infantil, esfuerzo que cristalizó en el Programa Experimental “Detección, Notificación y Registro de Casos de Maltrato Infantil”, cuya duración se estableció inicialmente en cuatro años, y abarca la formación de profesionales, estudios epidemiológicos, atención a niños maltratados, prevención,

etc. y en su conjunto supone implicar tanto a los profesionales de los distintos ámbitos como a instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención a la infancia en la detección, intervención y prevención del maltrato infantil.

## **OBJETIVOS**

En cada uno de los proyectos (sanitario, policial, educativo y de servicios sociales) se establecen distintos objetivos, métodos y actuaciones, plasmados en consecutivas etapas relacionadas entre sí en las que se avanza para lograr el Objetivo General del Programa: *“Prevenir el maltrato infantil y adolescente en la Región de Murcia mediante su detección precoz, así como a través de la formación de los profesionales que tienen relación con la infancia y la adolescencia y la sensibilización de éstos y la sociedad en general”*.

Podemos concretar los Objetivos Específicos del Programa Experimental en los siguientes:

- Unificar conceptos e instrumentos de detección y derivación en el campo de la investigación, estudio y prevención del maltrato infantil en la Región de Murcia.
- Facilitar la actuación coordinada y eficaz de cuantos organismos intervinen en la protección del bienestar del menor para la detección precoz y valoración de las situaciones de maltrato infantil.
- Implicar y sensibilizar a los profesionales de los distintos ámbitos institucionales.
- Conocer la realidad social de los menores en desprotección y la incidencia y prevalencia de las situaciones de maltrato infantil en la Región de Murcia, de cara a la adecuación de los recursos.
- Facilitar la formación continua de los profesionales que desarrollan su actividad con la infancia en dificultad social.

## METODOLOGÍA

La implementación del Programa Experimental ha sido estructurada en 6 fases.

### **Fase 1: Experimentación con la hoja de notificación de maltrato infantil a nivel interno.**

En el año 2003 se instauró un modelo de hoja de notificación de los casos de maltrato infantil que hiciese posible protocolizar el trabajo, establecer criterios comunes de intervención y consolidar un sistema de registro en base al que acceder a un conocimiento actualizado del fenómeno del maltrato infantil en la Región de Murcia. Esta iniciativa sigue llevándose a cabo en la actualidad.

### **Fase 2: Diseño y elaboración de un sistema de registro y análisis de los datos.**

Desde el año 2003 se está utilizando una hoja de cálculo en la que, en base al cruce de variables extraídas de la misma hoja de notificación, se analizan en diversas tablas de contingencia los datos obtenidos de los Servicios y Unidades de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Además, se decidió elaborar una hoja de cálculo individualizada para cada uno de los ámbitos de intervención. Esta actuación ya ha comenzado respecto al registro de datos del ámbito sanitario y del ámbito de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

### **Fase 3: Coordinación con las instituciones competentes de cada uno de los ámbitos de intervención**

A partir del año 2004 y previamente a la implantación de cada Proyecto, se determinó coordinar nuestra actuación con las instituciones sanitarias, policiales, educativas y de servicios sociales, actuación que ya ha sido realizada con respecto al ámbito sanitario y en cuanto al ámbito de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

#### **Fase 4: Celebración de actividades formativas específicas para cada uno de los ámbitos de intervención**

Desde la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales se ha tenido en cuenta la importancia de desarrollar cursos de formación en base a los que presentar el Programa Experimental, aumentar los conocimientos de los diversos profesionales acerca de la infancia, iniciarlos en el uso de las hojas de notificación y mejorar las técnicas para abordar la atención integral a la infancia.

Una primera actuación consistió en celebrar una Jornada de Formación sobre el Programa Experimental dirigido a profesionales de los Centros Sanitarios del municipio de Murcia los días 25 y 26 de noviembre de 2003.

Hasta la fecha se han impartido cursos de formación en los 20 Centros de Atención Primaria y en 2 de los 3 Hospitales del municipio de Murcia (un total de 25 sesiones) y en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (un total de 8 sesiones). En breve realizaremos esta actividad en el hospital restante, centros de salud mental, Cuerpo Nacional de Policía y Cuerpo de la Guardia Civil, en ambos casos de Murcia. Se prevé posteriormente extender estas actuaciones a toda la red sanitaria y policial de la Región de Murcia.

#### **Fase 5: Realización de seguimientos tras la implementación de cada Proyecto específico**

Se programó que, una vez realizados los cursos de formación y establecido el protocolo de actuación, se efectuarían seguimientos periódicos individuales en cada uno de los centros sanitarios de atención primaria y especializada, así como en los cuarteles y puestos del ámbito de los cuerpos y fuerzas de seguridad. Esta actuación ya ha sido realizada en los 20 Centros de Atención Primaria del Municipio de Murcia.

#### **Fase 6: Difusión del Programa Experimental**

Previa, paralela y posteriormente a la implantación de cada uno de los Proyectos, se ha promovido la divulgación del Programa Experimental.

Hasta la fecha, se le ha dado difusión:

- En prensa, radio y televisión.
- En la página Web de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- En el portal sanitario Murcia Salud de la Consejería de Sanidad.
- Mediante mailing dirigido a diversos organismos públicos de todo el territorio nacional y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia relacionadas con la infancia y la adolescencia.

Además de estas actuaciones, también se ha procedido a la publicación tanto de contenidos relativos a la tipificación y valoración del maltrato, como de protocolos de actuación e instrumentos de registro, notificación y derivación de casos de maltrato, fundamentalmente dirigidos al ámbito sanitario y de los cuerpos y fuerzas de seguridad, de los que presentamos una breve reseña:

- Edición electrónica del Informe-Manual Maltrato Infantil “Protocolos de Actuación”.
- Folleto guía. Es un documento en el que se desarrollan los Protocolos de Actuación en cuanto a las particularidades del ámbito sanitario.
- Manual para el profesional. Es un documento en el que se desarrollan los Protocolos de Actuación en cuanto a las particularidades del ámbito de los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Tríptico. Es un documento dirigido a las instituciones públicas para facilitar la detección, notificación y registro de casos de maltrato infantil en la Región de Murcia.
- Hojas de notificación de maltrato infantil específicas del ámbito sanitario y del ámbito de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Tanto el Programa Experimental como las mencionadas publicaciones fueron presentados oficialmente en abril y diciembre de 2005 en la Consejería de Trabajo y Política Social, desde la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y en colaboración con:

- La Consejería de Sanidad, a través del Servicio Murciano de Salud.
- La Jefatura de la 5.ª zona de la Guardia Civil de Murcia, de la que depende el Equipo Mujer-Menor (E.MU.ME.).
- La Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía de Murcia, de la que depende el Grupo de Menores (GRU.ME.).

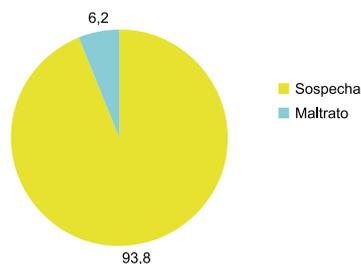
- La Concejalía de Seguridad y Empleo del Ayuntamiento de Murcia, de la que depende el Cuerpo de la Policía Local.

### ANÁLISIS DE LOS CASOS NOTIFICADOS

En base a la implantación de la hoja de notificación a nivel interno de los diversos Servicios y Unidades de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, hemos podido analizar los datos de los menores en situación de riesgo y desamparo en la Región de Murcia, desde el año 2003 hasta el año 2005, y de los que mostramos los resultados más destacados.

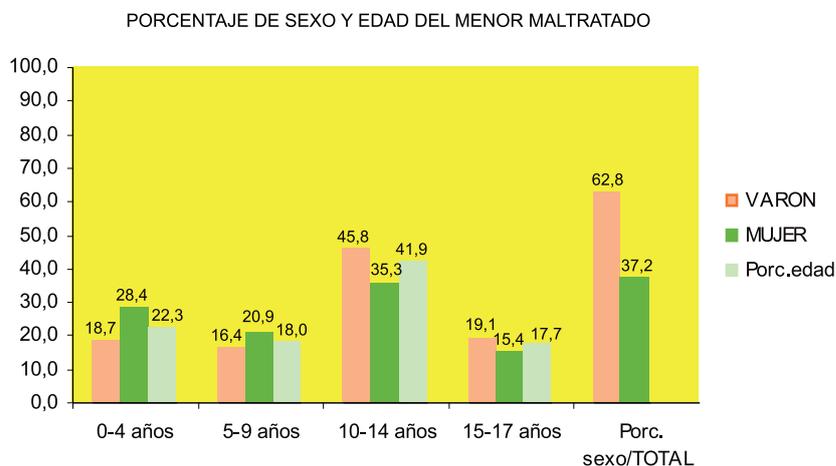
En primer lugar, de un total de 2.412 casos notificados<sup>1</sup>, encontramos que el porcentaje de notificaciones de sospecha supera considerablemente al de notificaciones de maltrato.

PORCENTAJE DE SOSPECHA O MALTRATO

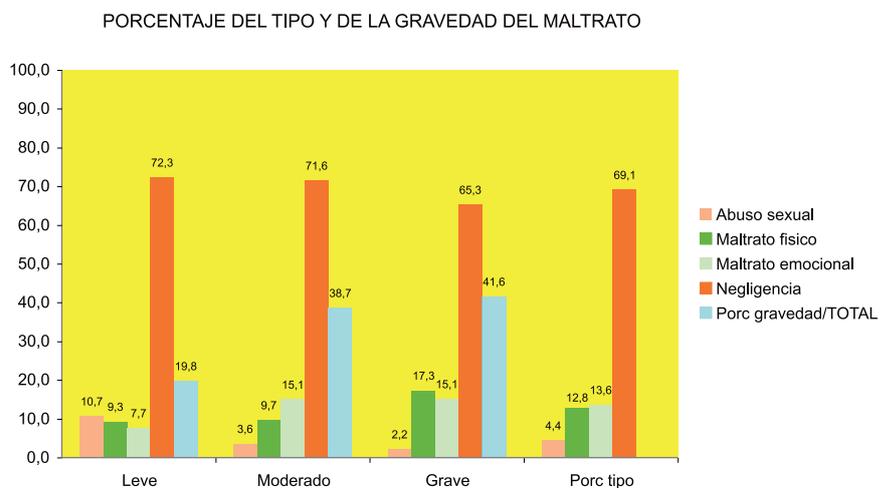


<sup>1</sup> En el periodo estudiado hemos recibido notificación de un total de 2.412 casos. No obstante, desde el Servicio de Familia se abrieron 1.237 expedientes y desde la Sección de Protección y Tutela se abrieron 1.557 expedientes. Realizamos esta puntualización para que sea tenido en cuenta el sesgo producido en el análisis e interpretación de los datos por los 382 casos que no han sido notificados.

Atendiendo a las variables sexo y edad del menor maltratado encontramos que suele ser varón y con un rango de edad comprendido entre los 10 y 14 años, siendo la media de edad de 10 años.

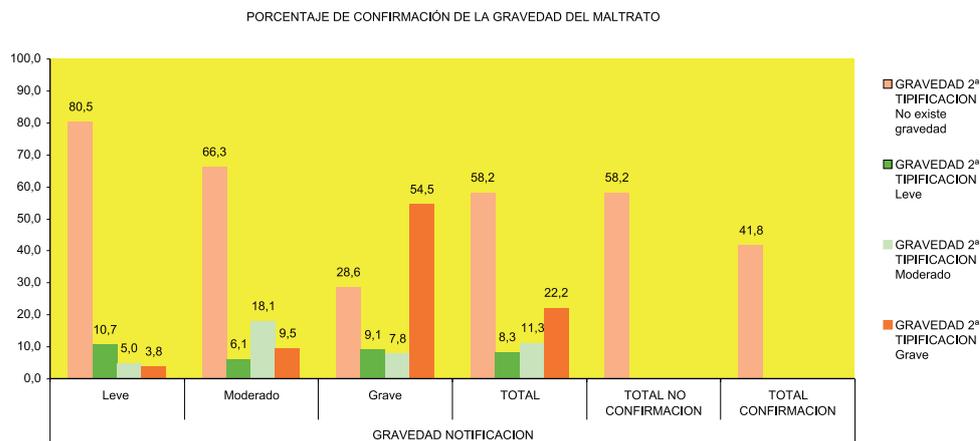
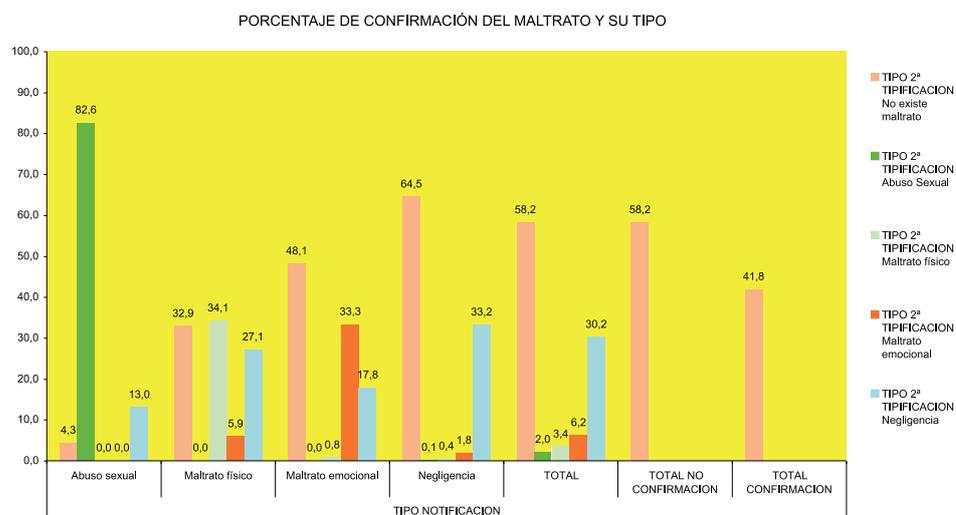


Respecto al tipo de maltrato<sup>2</sup>, el más frecuentemente señalado ha sido la negligencia. En cuanto al nivel de gravedad, los datos indican que el maltrato grave es el más habitual.



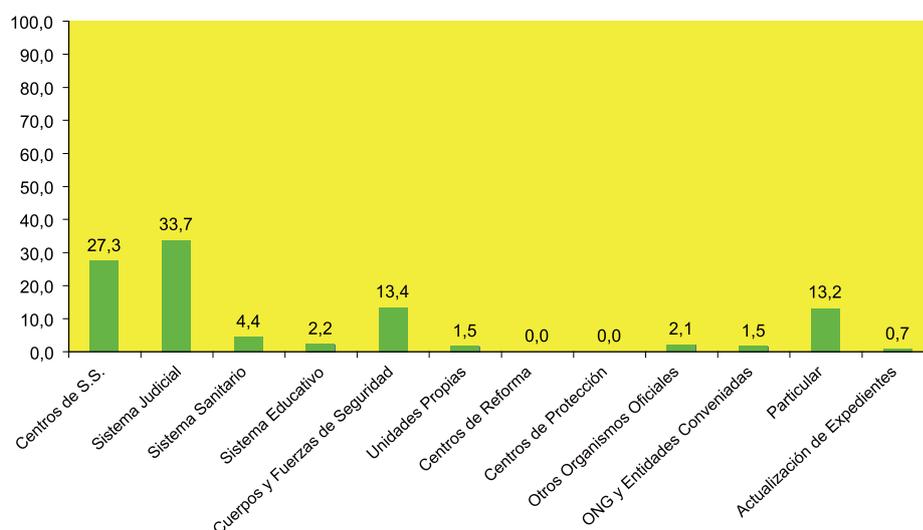
<sup>2</sup> Existen 235 hojas de notificación en las que no se especifica el tipo de maltrato. Realizamos esta puntualización para que sea tenido en cuenta el sesgo producido en el análisis e interpretación de los datos.

En la hoja de tipificación - que se realiza tras valorar los casos notificados - encontramos que, de los 978 casos en que ha sido elaborada, las ocasiones en las que no se confirma el maltrato se dan más frecuentemente. Cuando se confirma el maltrato los casos de abuso sexual y los casos de mayor gravedad son los que alcanzan el mayor nivel de verificación.

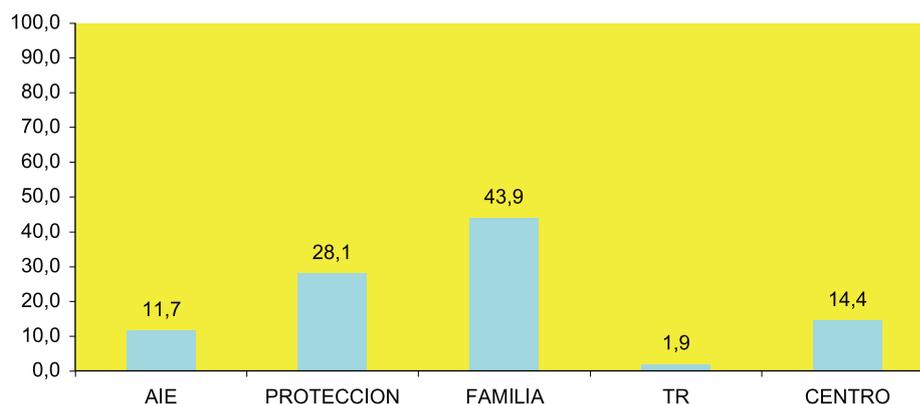


En lo que respecta al estudio de las fuentes de detección del maltrato y su conexión con la unidad receptora de la notificación, encontramos que el sistema judicial y los centros de servicios sociales aparecen como las principales fuentes de detección y que el Servicio de Familia y la Sección de Protección y Tutela reciben la mayoría de las notificaciones.

PORCENTAJE DE FUENTES DE DETECCIÓN DEL MALTRATO

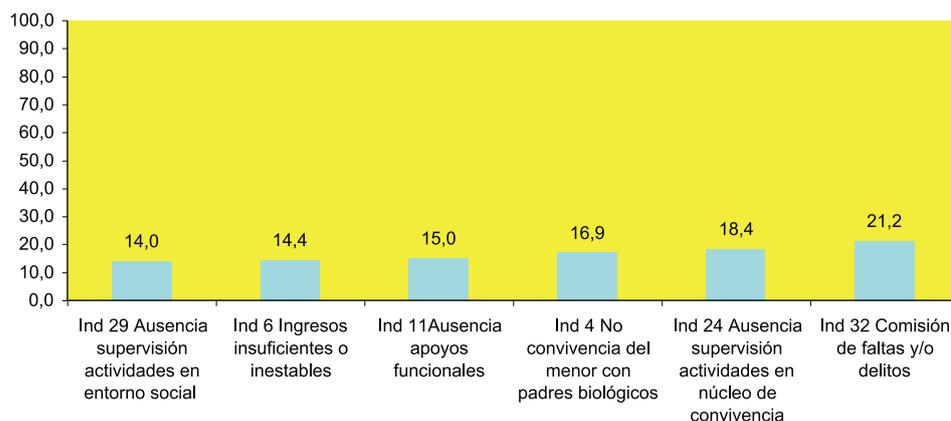


PORCENTAJE DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DE LA NOTIFICACIÓN



Atendiendo ahora a los indicadores, con el fin de indagar sobre aquellos más frecuentemente registrados, los datos arrojan los siguientes resultados.

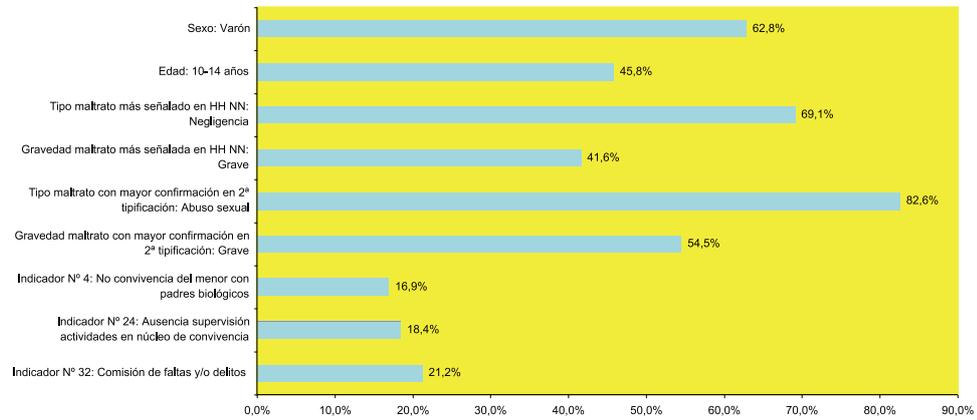
PORCENTAJE DE LOS INDICADORES MÁS REGISTRADOS



En base a lo expuesto, se deduce el siguiente perfil del menor maltratado:

Suele ser varón, con un intervalo de edad comprendido entre los 10 y los 14 años - siendo la media de edad de 10 años -. De la hoja de notificación se desprende que sufre un maltrato principalmente por negligencia y grave aunque en la hoja de tipificación - que se realiza tras valorar los casos notificados - el tipo de maltrato más frecuentemente verificado es el abuso sexual grave. Además, encontramos que los indicadores subyacentes son del tipo "No convivencia del menor con padres biológicos", "Ausencia de supervisión de actividades en núcleo de convivencia" y "Comisión de faltas y/o delitos".

PERFIL DEL MENOR MALTRATADO (AÑOS 2003, 2004 Y 2005)





9

Publicaciones



## 9. PUBLICACIONES

### Año 2000

- **Maltrato Infantil. Protocolos de Actuación**

Este documento ofrece un marco integrador y sistémico a los profesionales de los diferentes colectivos que trabajan en contacto habitual con el área de familia y la infancia, con el objetivo de ofrecerles la posibilidad de presentar sus actuaciones específicas en éstos casos y cómo pueden colaborar con los equipos o técnicos de infancia para buscar la mejor solución para cada niño/a y familia que padece esta situación

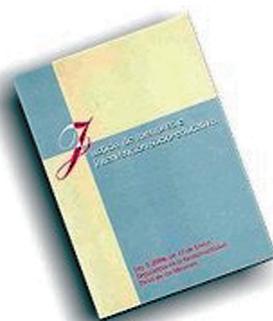


### Año 2001

- **Familias Numerosas:**

Folleto informativo sobre lo que son las familias numerosas, beneficios asociados y requisitos

- **Justicia de menores e intervención socioeducativa. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.**



### Año 2002

- **Guías de intervención "Afrontar un juicio". Intervención con víctimas de abuso sexual infantil. Guía para el profesional**

El objetivo de estas guías es facilitar la preparación del niño para el proceso judicial, de forma que le permita testificar con cierta eficacia en el mismo, evitando la victimización secundaria. Se han publicado dos cuadernillos independientes: "En el Juzgado. Guía para el niño" e "Intervención con víctimas del abuso sexual infantil. Guía para el profesional"



- Guías de intervención “Afrontar un juicio”: En el Juzgado. Guía para el niño.



- **Los centros y servicios de atención temprana:**

Prevención de las discapacidades en la población infantil de 0 a 6 años. Tríptico informativo de carácter divulgativo que trata de acercar la atención temprana, sus recursos y servicios, a profesionales de todos los sectores y familias.

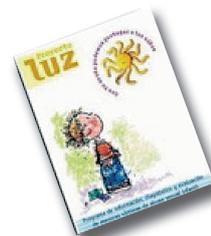


- **Familias numerosas:**

Folleto informativo sobre lo que son las familias numerosas, los beneficios asociados y los requisitos. Tras la aprobación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a Familias Numerosas, el contenido del mismo ha dejado de estar vigente.



- **Proyecto Luz: Programa de Información, Diagnóstico y Evaluación de Menores Víctimas de Abuso Sexual.**



- **PEF. Punto de Encuentro Familiar:**

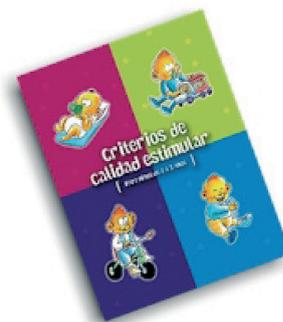
Resumen del Servicio de Mediación Familiar prestado por la Secretaría Sectorial en Colaboración con la Asociación para la Mediación de la Región de Murcia.



### Año 2003

- **Criterios de calidad estimular de 0 a 3 años**

La atención temprana comprende actuaciones dirigidas a la intervención con niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Este documento contempla un adecuado asesoramiento sobre aspectos relacionados con el entorno, la estimulación y los cuidados para un desarrollo idóneo del niño.



- **Mediación Intergeneracional**

Folleto que describe el Servicio de Mediación Intergeneracional



### Año 2004



- **Guía de recursos sociales para las víctimas de la violencia doméstica**  
La guía presenta unas sucintas fichas informativas sobre recursos y programas, agrupadas en dos bloques: Recursos de familia y menores, y recursos para mujeres, correspondientes respectivamente a las actuaciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y el Instituto de la mujer.



- **Programa de acogimiento de menores en situaciones especiales**  
Folleto que describe el “Programa de acogimiento de menores en situaciones especiales”



- **Maltrato infantil: Protocolos de actuación (Edición revisada y actualizada)**  
Actualización y revisión del documento editado en el año 2000, que ofrece un marco integrador y sistémico a los profesionales de los diferentes colectivos que trabajan en contacto habitual con el área de la familia y la infancia, para mejorar su relación con los servicios de protección a la infancia

- **Programa de atención al maltrato infantil**

Programa para consolidar una efectiva coordinación institucional en cuanto a la protección a la infancia maltratada. Incluye: Formación de profesionales, estudios epidemiológicos, atención a niños maltratados, prevención, etc.



- **Atención al maltrato infantil desde el ámbito sanitario: Guía para el profesional**

Uno de los primeros pasos del Programa de Atención al Maltrato Infantil es la implantación de unas hojas de detección y notificación en toda la red sanitaria relacionada con la infancia de la Región: Centros de salud, Centros de salud mental y hospitales.



- **Programa de Ayuda a la Mujer Gestante en Dificultad Social:**

Un Centro de Ayuda a la Mujer Gestante es un recurso para intervenir ante una situación de crisis por un embarazo. AMUE se concibe como un recurso necesario, útil y complementario a los existentes, para intervenir globalmente con este colectivo.



- **Solicitud de Valoración de Idoneidad para la Adopción Nacional:**

Carpeta que contiene la información básica para la solicitud de adopción nacional. Los interesados en solicitar la adopción podrán recoger su solicitud acudiendo a las charlas informativas sobre el procedimiento de tramitación, que se celebra en el salón de Actos de la Consejería de Trabajo y política Social (Avda. de La Fama, 3 Murcia), el primer miércoles de cada mes, a las 17'30 horas. Para asistir es necesario cita previa.





- **Solicitud de Valoración de Idoneidad para la Adopción Internacional:**  
Carpeta que contiene la información básica para la solicitud de adopción internacional. Los interesados podrán recoger su solicitud acudiendo a charlas informativas sobre el procedimiento de tramitación, que se celebra en el Salón de Actos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Para asistir es necesaria cita previa.

### Año 2005



- **SAFAMUR: Servicio de Apoyo a la Familia de Murcia.**  
El objetivo de este Servicio es tratar de cubrir las necesidades de aquellas familias que se encuentran en situaciones especiales o que surgen con motivo de las nuevas configuraciones y dinámicas familiares.



- **Guía de Recursos para las Familias de la Región de Murcia.**  
Recoge información útil sobre:
  1. Prestaciones económicas
  2. Prestaciones de servicios y centros de apoyo a familias con personas dependientes
  3. Permisos parentales y ayudas en materia de Conciliación de la vida Familiar y Laboral.
  4. Familias Numerosas.
  5. Prestaciones de Servicios de Ayudas a Familias en Situaciones Especiales.
  6. Ayudas de familias, para la adquisición y rehabilitación de vivienda.
  7. Familia y Servicios de Salud.
  8. Familia y Educación.
  9. Fiscalidad y Familia en los impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  10. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

- **Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito de los Cuerpos Fuerzas de Seguridad: Manual para el Profesional:**

Este documento responde al objetivo de facilitar una comunicación fluida entre los agentes policiales y otras Entidades y profesionales que intervienen en el área de la infancia, y supone un paso más en el objetivo de prevenir e intervenir en los casos de maltrato infantil. Se dirige a Policía Nacional, Policías Locales y Guardia Civil.





# 10

Formación  
2000/2005



**10. FORMACIÓN 2000-2005****Programas de formación.**

- La formación se ha realizado en dos ámbitos diferenciados:
  - Actividades de formación dirigidas al personal adscrito a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales
- Actividades de formación externas dirigidas a profesionales pertenecientes a otras entidades tanto públicas como no gubernamentales
- Actividad: formación interna

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****Coordinación de cursos propuestos por la Dirección General de Función Pública:**

AÑO	DENOMINACIÓN	N.º HORAS	ASISTENTES
2000	Entrenamiento en habilidades para la toma de decisiones en Protección de Menores	24	35
	La acción tutelar como acción educativa	24	30
2001	Procedimiento administrativo y técnico en el área del menor y familia	40	34
	El acogimiento en familia extensa	25	31
2002	Programación y evaluación en centros de protección a la infancia	30	34
	Agresores sexuales de menores; psicopatología, tratamiento e intervención en la familia víctima de la agresión	25	31
2003	La Mediación en situaciones de conflicto familiar y crisis con menores	30	25
	Taller de personalidad: Competencias, actitudes y valores para el trabajo con menor y familia	30	31

2004	Estrategias del profesional para una buena práctica en la intervención con menores	25	30
	Metodología, técnicas e instrumentos para la evaluación de programas	50	30
2005	La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su aplicación a la Dirección general de Familia y Servicios Sectoriales	30	20
	Procedimiento Administrativo (L.R.J.P.A.C.) y Procedimiento Judicial (L.E.C) en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales	30	22

MINISTERIO TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Realización y coordinación de cursos en colaboración**

AÑO	DENOMINACIÓN	Nº HORAS	ASISTENTES
2000	Intervención social con familias gitanas con menores en situación de riesgo	25	32
	Redes sociales de apoyo a la familia y a la infancia	25	30
	Adopción internacional. El Convenio de la Haya. Información y formación de solicitantes.	25	25
2001	El adolescente. Programas de atención en situaciones de crisis desde los servicios de atención primaria	25	31
	Diseño y evaluación de programas sociales de atención a familias	25	30
2002	El acogimiento residencial en la protección a la infancia: Calidad y buenas prácticas	20	30
	El acogimiento en familia extensa como alternativa a situaciones de riesgo	20	25
	Programas de apoyo a las familias con personas dependientes	20	28
2003	Estrategias personales para combatir el Borm-Out (síndrome del quemado) por estrés laboral, asistencial	20	30
	La notificación, detección y abordaje de situaciones de desprotección y/o maltrato infantil desde los Servicios Sociales	20	25
2004	Técnicas de mediación aplicables en procesos de orientación e intervención familiar	20	30
	Intervención con niños ante separaciones afectivas, judiciales y administrativas	20	30
2005	Valoración de Situaciones de Riesgo en Menores	20	30
	Intervención desde los Centros de Servicios Sociales, con familias que tienen menores en situación de Acogimiento Residencial por apreciación de Desamparo	20	30

## ACTIVIDAD FORMATIVA. OTROS CURSOS DE FORMACIÓN

AÑO	DENOMINACIÓN	Nº HORAS	ASISTENTES
2000*	Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores	30	38
	Gestión, coordinación y evaluación de la intervención socioeducativa con menores y jóvenes infractores	60	17
	Intervención socioeducativa con menores y jóvenes infractores	128	50
	Intervención con menores y jóvenes infractores en Medio Abierto	80	17
	Intervención con menores y jóvenes infractores en Medio Cerrado	40	56
	Intervención socioeducativa con menores y jóvenes infractores desde el ámbito policial (Lorca)	12	23
	Intervención socioeducativa con menores y jóvenes infractores desde el ámbito policial (Yecla)	12	17
	Intervención socioeducativa con menores y jóvenes infractores desde el ámbito policial (Cartagena)	12	25
	Intervención socioeducativa con menores y jóvenes infractores desde el ámbito judicial	20	87
	Reglamentación de aspectos significativos para la aplicación de la Ley 5/2000 en la Ejecución de las Medidas de Internamiento	25	11
2003	Aplicación de la Ley Orgánica 5/2000: Las Medidas en Medio Abierto	56	14
	Sistema de informatización de gestión de expedientes del Servicio del Menor	10	90 (6 grupos de 15 alumnos)
	<b>Jornadas:</b> Detección, Notificación y Registro de casos de maltrato infantil en la Región de Murcia	12	16
	Educación vial para educadores de Centros de Protección y Reforma	24	10
2004	Aplicación de la Ley Orgánica 5/2000: Las Medidas en Medio Abierto	56	14
	Sistema de informatización de gestión de expedientes del Servicio del Menor	10	90

(\*) Cursos impartidos a través del convenio de Colaboración con DIAGRAMA dentro del Plan de Formación sobre la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores.

**JORNADAS:****Servicio de Familia:****2004 "Atención a Familias en situaciones Especiales en la Región de Murcia"****2005 "Encuentro Internacional de Delegados Expertos en Familia de las Naciones Unidas".****(Footnotes)****• (Footnotes)**

\* La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, como se recoge en el citado Decreto, tiene también competencias en materia de Mayores y Discapacitados, que no son abordadas en este Informe de Actuaciones.





**Región de Murcia**  
Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

